| Fecha Solicitud:	**27/ 01 / 2023**	**CPS / Contrato No.**	**024-2022**
Contratista:	**Consorcio Gamer Soacha**		
Objeto:	CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA		
Plazo de ejecución:	**Seis (06) meses**		
Valor inicial del contrato:	CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE INCLUIDO IMPUESTOS Y DEMAS COSTOS, GASTOS Y DEMAS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN A LA CELEBRACION, EJECICIÓN.		

Justificación Legal

En concordancia con lo estipulado con el Numeral 47 del Manual de contratación de la Empresa Pública de Soacha EPUXUA EICE:

Los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. pueden ser modificados atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes. Toda modificación deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación de la dependencia encargada. Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades del acuerdo inicial.

En consecuencia, resulta ajustado a derecho la modificación al contrato, en tanto se cumplan las mismas formalidades del negocio jurídico original, para el caso en concreto se requerirá la aceptación del Contratista y consignar el acuerdo por escrito.

Justificación Técnica

El Contrato de obra No. 024 de 2022 suscrito entre el CONSORCIO GAMER SOACHA y la Empresa Pública del Municipio de Soacha Epuxua Avanza E.I.C.E, cuyo objeto es el de: "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA" requiere de una prórroga por CUATRO (4) MESES con los siguientes argumentos:

En relación las vías asignadas por la Secretaría de Infraestructura con corte a 31 de diciembre del 2022, se tienen las siguientes vías culminadas.

VIAS ENTREGADAS EN SANTO DOMINGO	
1	KRA 32A ESTE CALLE 59 Y CALLE 54
2	KRA 32A ESTE CALLE 54 Y CALLE 53
3	KRA 32A ESTE CALLE 53 Y CALLE 50
4	KRA 32A ESTE CALLE 50 Y CALLE 48
5	KRA 32A ESTE CALLE 48 Y CALLE 44

6	CALLE 53 KRA 32A ESTE Y KRA 32 ESTE
7	KRA 32 ESTE CALLE 53 Y CALLE 54
8	CALLE 50 KRA 32A ESTE Y KRA 31 ESTE
9	CALLE 48 KRA 32A ESTE Y KRA 32 ESTE
10	CALLE 48 KRA 32 ESTE Y KRA 31 ESTE
11	TRANSV 35 ESTE DG 44B Y DG 44A
12	TRANSV 35 ESTE DG 44A Y DG 43J
13	DG 44A TRANSV 35 ESTE Y KRA 37 ESTE
14	KRA 37 ESTE DG 43J Y DG 44A
15	KRA 37 ESTE DG 44A Y DG 44B
16	TRANS 34 ESTE DG 44A Y DG 44B
17	TRANS 34 ESTE DG 44A Y DG 43J
18	DG 44A TRANS 34 ESTE Y KRA 33A ESTE
19	KRA 28 ESTE CALLE 56A Y CALLE 59
20	KRA 32 ESTE CALLE 44 Y CALLE 48
VIAS ENTREGADAS EN LUIS CARLOS GALAN II	
21	CALLE 48 KRA 30 ESTE Y KRA 31 ESTE
22	KRA 30 ESTE CALLE 44 Y CALLE 48
23	KRA 30 ESTE CALLE 48 Y CALLE 53
24	CALLE 53 KRA 30 ESTE Y KRA 29 ESTE
25	KRA 30 ESTE CALLE 44 Y CALLE 43F
26	KRA 30 ESTE CALLE 44 Y CALLE 43F
27	CALLE 43F KRA 30 ESTE Y KRA 28 ESTE
28	CALLE 43F KRA 28 ESTE Y KRA 27F ESTE
29	CALLE 43F KRA 27F ESTE Y KRA 27D ESTE
30	CALLE 43F KRA 27D ESTE Y KRA 27B ESTE
31	KRA 28 ESTE CALLE 43F
32	KRA 27F ESTE CALLE 44 Y CALLE 43F
33	KRA 27F ESTE CALLE 43F Y CALLE 43D
34	KRA 27F ESTE CALLE 43D Y CALLE 43C
35	KRA 27F ESTE CALLE 43C Y CALLE 43B
36	CALLE 43C KRA 27F ESTE Y KRA 27D ESTE
37	CALLE 43D KRA 27F ESTE Y KRA 27D ESTE
38	KRA 27D ESTE CALLE 43D Y CALLE 43F
39	KRA 27D ESTE CALLE 43F Y CALLE 44
VIAS ENTREGADAS EN VILLAS DE CASA LOMA	
40	KRA 17 ESTE CALLE 60A Y CALLE 61
41	KRA 17A ESTE CALLE 60A Y CALLE 61

42	KRA 17B ESTE CALLE 60A Y CALLE 61

De las vías que aún se encuentran en intervención o pendientes por ejecutar encontramos las siguientes con sus correspondientes observaciones:

VIAS	OBSERVACIONES	ESTADO
CALLE 56B Y KRAS 27 Y 27A ESTE	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 24B ESTE CALLE 59 Y CALLE 61	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
KRA 26A ESTE CALLE 59 Y CALLE 61	ENTREGARON EL 23 DIC	EN VERIFICACION
KRA 26B ESTE CALLE 59 Y CALLE 56A	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
KRA 26C ESTE CALLE 56A Y CALLE 57	NO HAN ENTREGADO	
KRA 26C ESTE CALLE 57 Y CALLE 59	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
KRA 27A ESTE CALLE 56A Y CALLE 57	NO HAN ENTREGADO	SEC. INFRAESTRUCTURA
KRA 27A ESTE CALLE 57 Y CALLE 59	NO HAN ENTREGADO	SEC. INFRAESTRUCTURA
KRA 24B ESTE CALLE 57 Y CALLE 59	ADOQUIN SIN RETIRO	SEC. INFRAESTRUCTURA
KRA 26C ESTE CALLE 53 Y CALLE 53A	NO HAN ENTREGADO	SEC. INFRAESTRUCTURA
KRA 26C ESTE CALLE 53A Y CALLE 55	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
KRA 26A ESTE CALLE 56B Y CALLE 58	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS

KRA 26A ESTE CALLE 58 Y CALLE 59	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS	
CALLE 56B KRAS 26 ESTE Y 26A ESTE	ENTREGARON EL 23 DIC		
KRA 26 ESTE CALLE 57 Y CALLE 59	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS	
CALLE 57 KRAS 26C ESTE Y 26B ESTE	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA	
CALLE 58 KRAS 26A ESTE Y 26B ESTE	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA	
KRA 26 ESTE CALLE 59 Y CALLE 61	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA	
KRA 25 ESTE CALLE 59 Y CALLE 61	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA	
KRA 25 ESTE CALLE 57 Y CALLE 59	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA	
KRA 24 ESTE CALLE 59 Y CALLE 60	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA	
KRA 24 ESTE CALLE 60 Y CALLE 61	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA	
KRA 24 ESTE CALLE 59 Y CALLE 58A	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA	
KRA 24 ESTE CALLE 58A Y CALLE 58	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA	
KRA 24 ESTE CALLE 58 Y CALLE 57	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA	
CALLE 56A KRAS 27 ESTE Y 26C ESTE	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS	
CALLE 56A KRAS 26C ESTE Y 26B ESTE	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS	

Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580
contactenos@alcaldiasoacha.gov.co

CALLE 56A KRAS 26B ESTE Y 26 ESTE	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
CALLE 53A KRAS 26C ESTE Y 26 ESTE	ENTREGARON EL 23 DIC	
CALLE 55 ENTRE CARRERAS 26ESTE Y 26C	NO HAN ENTREGADO	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
CRA 26ESTE ENTRE CALLE 56 56A 55	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
CALLE 56A ENTRE CRA 26 C Y 27 este	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
CARRERA 26B ESTE CALLE 59-61	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA

De acuerdo a este contexto, la empresa interventora que la Empresa Pública de Soacha contrató (025-2022) para llevar el seguimiento y cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, social y ambiental para la construcción y rehabilitación de la vías y obras de urbanismo en diferentes sectores del municipio de Soacha Cundinamarca a través del sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y a monto agotable derivado del contrato interadministrativo 3443-2021", por medio del comunicado del día 19 de enero de 2023, expone las razones para solicitar una prórroga del contrato de obra 024-2022, cuyo objeto es "Construcción, rehabilitación de la vías y obras de urbanismo en diferentes sectores del municipio de Soacha Cundinamarca", por la cual se hace necesario de cuatro (4) meses más para la terminación de los segmentos viales anteriormente relacionados y los entregados el día 16 y 17 de enero.

1. **Afectación por entrega de diseños**

El acta de inicio se suscribió con fecha primero de agosto de 2022, con actividades de localización, replanteo y excavación de las vías iniciales entregadas por EPUXUA entidad Contratante y la supervisión de la Alcaldía de Soacha desde la dirección de equipamientos.

Durante la ejecución del proyecto, se han presentado atrasos con las entregas de vías, que no son responsabilidad del contratista, aunado a ello, es un proceso que inicia con la etapa de pre-factibilidad, que contempla identificación de vías, levantamiento topográfico, identificación de sistema, levantamiento de actas de vecindad y diseño o perfiles de vías, labor a cargo de la Alcaldía de Soacha. Culminada esta etapa, se hace entrega formal a la empresa pública del municipio de Soacha Epuxua, empresa contratada para el gerenciamiento del proyecto.

Mediante oficio con consecutivo CON-GAMER024-06-2022 de fecha del 10 de agosto de 2022, se solicitó a la interventoría Cocosering SAS, la entrega de diseños, topografía y perfiles de vías a fin de distribuir los frentes de obra necesarios, para desarrollar la actividad en los plazos contractuales.

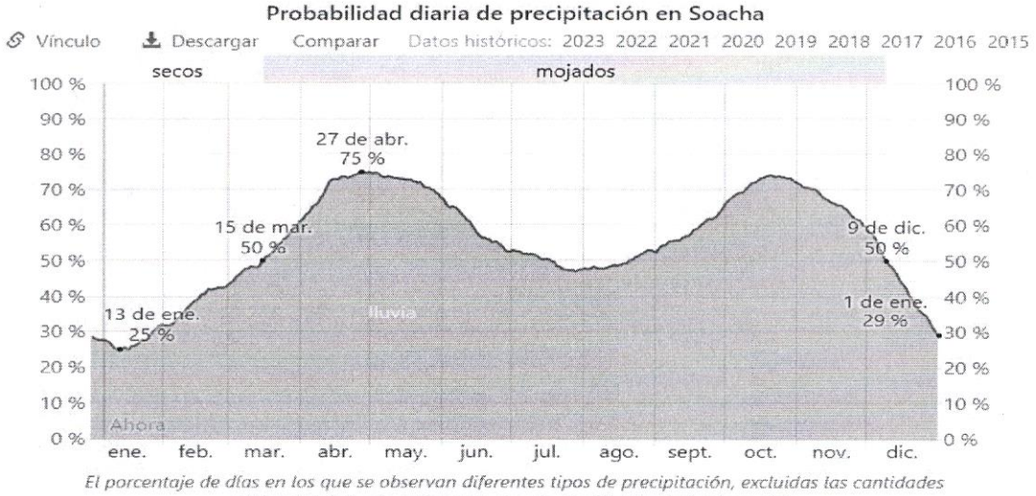
Posterior al requerimiento anteriormente mencionado, se emitió una nueva solicitud con consecutivo CON-GAMER24-09-2022 Con de fecha 22 de agosto de 2022, reiterando la imperiosa necesidad de contar con los diseños de vías, escaleras debido a que sin dicha información se imposibilita la ejecución de los ítems contractuales.

El día 26 de agosto del 2022 en comité de obra se hace entrega de los diseños por parte de la dirección de equipamientos una vez culminado el comité, las partes proceden a analizar la información entregada, identificando observaciones relevantes a los diseños, las que fueron consolidadas al culminar la tarde del 26 de agosto de 2022 y enviadas por parte de la interventoría Cocosering a le entidad Epuxua para dar alcance a cada una. (anexo oficio -5 folios). Posterior a este reporte se reitera el requerimiento mediante el consecutivo CON-GAMER024-15-2022 con fecha de 6 de septiembre de 2022, donde se solicita por segunda vez aclarar las observaciones de los diseños iniciales y de nuevas observaciones evidenciadas sobre los diseños subsanados y entregados el 3 de septiembre. (anexo 7 folios).

Finalmente, la dirección de equipamientos hace entrega de los sistemas constructivos con las aclaraciones pertinente y a su vez subsanando los diseños el 10 de septiembre del 2022. (Anexo 3 folios).

2. Afectación de temporada invernal

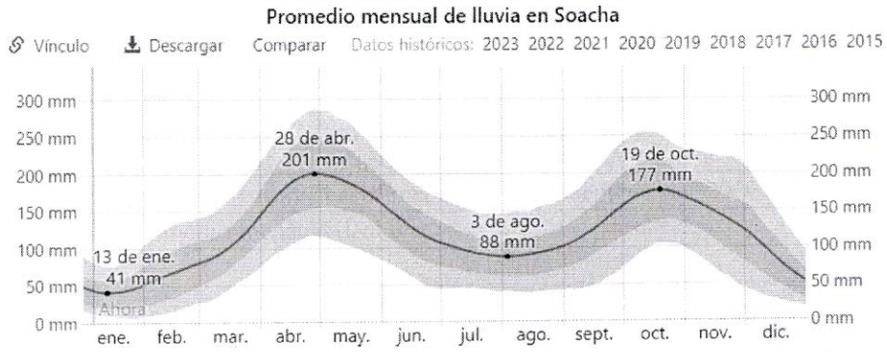
Según informes mensuales de obra entregados se evidencia la afectación de la ola invernal debido a las fuertes temporadas de lluvias, las cuales afectan directamente el desarrollo programado de las actividades, a continuación, relaciono reporte del IDEAM.



El porcentaje de días en los que se observan diferentes tipos de precipitación, excluidas las cantidades ínfimas: solo lluvia, solo nieve, mezcla (llovió y nevó el mismo día).

Se evidencia en el reporte del municipio de Soacha el alto porcentaje de precipitación en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, hasta mediados de diciembre del 2022. Posterior se relaciona el reporte del IDEAM con el promedio mensual de lluvias.

MES	PROMEDIO MENSUAL
AGOSTO	91.1 mm
SEPTIEMBRE	122.8 mm
OCTUBRE	176.4 mm
NOVIEMBRE	147.9 mm
DICIEMBRE	84.5 mm



La lluvia promedio (línea sólida) acumulada en un periodo de 31 días en una escala móvil, centrado en el día en cuestión, con las bandas de percentiles del 25° al 75° y del 10° al 90°. La línea delgada punteada es la precipitación de nieve promedio correspondiente.

	ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sept.	oct.	nov.	dic.
Lluvia	41,4mm	66,6mm	102,7mm	186,8mm	187,9mm	129,6mm	94,1mm	91,1mm	122,8mm	176,4mm	147,9mm	84,5mm

En síntesis, la ola invernal se torna como un hecho imprevisible, en desarrollo del contrato, pues es un fenómeno natural la lluvia, mas no el incremento porcentual en desarrollo del contrato.

3. Disposición de escombros

En cumplimiento de las normas ambientales, se deben disponer los escombros en lugares autorizados, por lo que dicha disponibilidad no depende de la exclusiva responsabilidad del consorcio, sino de un tercero, como lo son los botaderos.

Por política del botadero autorizado, el mismo no presto los servicios en la escombrera fundación semilleros de emprendimiento con quien llevamos a cabo las actividades de disposición final de materiales. (Anexo certificación en 1 folio)

PERIODO	DIAS
octubre	1, 8,10,15,19,20,21,26,27,28,29
noviembre	9,10,18,19,29,30
diciembre	5

En conclusión, obedecen a dieciocho días, en los cuales no se contó con la escombrera certificada, y que solicitamos sean tenidos en cuenta a fin de compensar los tiempos necesarios para prorrogar el contrato.

4. Otros aspectos

El día 16 de enero de 2023 en compañía del Contratista de obra, la interventoría, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaría de infraestructura se realiza la entrega de las siguientes vías:

DIRECCION	BARRIO	DESCRIPCION
NO APLICA	CIUDADELA SUCRE	CUNETAS
NO APLICA	VILLA SANDRA , MERCEDES	SARDINEL,CUNETAS, ANDEN
CRA 27 CON CALLE 43 D Y 43F	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CALLE 43D CRA 27 ESTE	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CRA 27D ESTE CON CALLE 44 -50	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CRA 50 ENTRE 27 F Y 27D	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CALLE 51 CRA 27	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CRA 27 ESTE CALLE 51-53	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CRA 22 B ESTE 56A-59	MINUTO DE DIOS	ADOQUIN
CALE 59D CON CRA 18 A	CASA LOMA	ADOQUIN
CRA 21A ESTE 55-MURO CAIDA	CASA LOMA -CZRLOS PIZARRO	ADOQUIN
CRA 23 ESTE ENTRE 50 Y 54	LOMA LINDA	ADOQUIN
CRA 22B ESTE ENTRE CALLES 50-54	LOMA LINDA	ADOQUIN
CALLE 52 ENTRE CRA 20-22	LOMA LINDA	ADOQUIN
CRA 19 ESTE CON 49-50	LOMA LINDA	ADOQUIN

CALLE 49 CRA 19 E -17	LOMA LINDA	ADOQUIN
CALLE 50 ENTRE 17-21	LOMA LINDA	ADOQUIN

El día 17 de enero en compañía del Contratista de obra, la interventoría, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaría de infraestructura se realiza la entrega de las siguientes vías:

CALLE 43BIS ENTRE TRASV 19A ESTE Y 19 ESTE	VILLA SANDRA	ADOQUIN
CALLE 42 A ENTRE TRASV 19A ESTE Y 19	VILLA SANDRA	ADOQUIN
CARRERA 41C ENTRE CALLE 42 Y CALLE 41	LA ISLA	ADOQUIN
CARRERA 49 ESTE ENTRE CALLE 41 Y 42	LA ISLA	ADOQUIN
CARRERA 49 ESSTE ENTRE CALLE 42 Y ESCALERAS	EL OASIS	ADOQUIN

Igualmente, producto de las fuertes lluvias se debieron detener las excavaciones de material, dado que dificulta significativamente los trabajos manuales y con maquinaria, debido al estado del terreno y al incremento de riesgo tanto para trabajadores como para equipos ya que por las fuertes pendientes de las vías se presenta arrastre de materiales suelto, y podría presentar deslizamiento y atascamientos de los equipos. (Anexo reporte de lluvias 8 folios).

Con las precipitaciones presentadas se generaron surcos derivado a la perdida de los finos en las capas de subbase instalada y/o en la capa de mortero instalada, por tal razón se hizo necesario recuperar estas capas con mortero nuevo a fin de recuperar los niveles definitivos, de igual manera en las áreas de adoquín ya instalado se presentó perdida de la arena de sello debido a la fuerte escorrentía en estas vías ya que recoge las lluvias de las vías de la parte alta, sumado a lo anterior es importante precisar que debido a la falta de canales en las viviendas con cubiertas en teja se presentan daños en las zonas que fue necesario corregir, estas correcciones o reprocesos han generado algunas demoras para la ejecución de la obra.

Teniendo en cuenta que tanto en el día como en la noche se presentan fuertes lluvias y los trabajos ejecutados el día anterior deben ser nuevamente reparados por las afectaciones del alto caudal.

Con base en lo anterior mencionado, se motiva la solicitud en asunto debido a que el contrato interadministrativo como sus derivados finalizan su plazo de ejecución el 31 de enero del 2023, se consolida la solicitud en cuatro (4) meses calendario, ya aprobada la prorroga del contrato interadministrativo y esperando que las precipitaciones disminuyan y las actividades puedan continuar con normalidad, poder intervenir las vías que fueron entregadas el 16 y 17 de enero de 2023 sustentado en el cronograma anexo que refleja el tiempo para ejecutar las obras.

Justificación Financiera:

Por otra parte, en lo que respecta a la justificación financiera, el contrato se encuentra con un avance financiero del 52.82% que corresponde a:

Valor total del contrato *($4.506.567.898,67)*

Valor ejecutado:

ACTAS	***VALORES***
Acta 1	*$ 649.376.068*
Acta 2	*$ 727.213.483*
Acta 3	*$ 1.003.532.471*
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA	*$ 2.380.122.022*

La prorroga expresada en esta solicitud no afecta el valor del contrato en desarrollo con el contratista Consorcio Gamer Soacha.

MODIFICACIÓN
marque con x según corresponda

ADICION:	**SI**	___		**No**	**X**	**VALOR: $ N/A**
PRORROGA	**SI**	_X__		**No**		**TIEMPO: (4) MESES**
SUSPENSION	**SI**			**NO**	**X**	**TIEMPO: (#) días**

FIRMA SUPERVISOR TÉCNICO
NOMBRE: JUAN PABLO CAÑON RODRIGUEZ
CARGO: DIRECTOR DE EJECUCION DE PROYECTOS

Bogotá D.C. 23 de Enero de 2023

Señores:

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA
Atn: Ingeniero JUAN PABLO CAÑON
Supervisor de Contrato.
Soacha - Cundinamarca

Referencia: Contrato 025 de 2022 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION REHABILITACIÓN DE LA VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE-DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3443-2021".

Asunto: Solicitud de Prórroga N°1 al contrato de Interventoría 025 de 2022.

Respetado Ingeniero:

Teniendo en cuenta:

- El consorcio Gamer Soacha por medio del radicado CON-GAMER024-029-2022 Solicitó a la interventoría la Prórroga N° 1 el día 07 de diciembre de 2022.

- La interventoría realizó radicación de esta solicitud dando visto bueno a la solicitud de Prórroga N° 1 y radicándola por correo electrónico a la empresa Pública de Soacha Epuxua el día 13 de Diciembre del 2022.

- Esta interventoría recibió las observaciones dadas por parte de la empresa Pública de Soacha Epuxua el día 05 de enero de 2023 a la solicitud de prórroga radicada, esta respuesta recibida por medio

del oficio SUBTEC-DEP-004-2023 de la entidad. Dando traslado de las mismas al contratista de obra el día 06 de enero de 2023.

- El día 13 de enero en el comité técnico 15 se habla de la Solicitud de prórroga en compañía de la Interventoría, contratista de obra, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaria e infraestructura del municipio de Soacha y se Informa de una nueva entrega de vías a realizarse el día 16 de enero por medio de un recorrido y se solicita por parte de la entidad la ampliación en tiempo de dos meses más para la ejecución de estas nuevas vías.

- El día 16 de enero en compañía del Contratista de obra, la interventoría, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaria de infraestructura se realiza la entrega de las siguientes vías:

VIAS ENTREGADAS 16 DE ENERO			
DIRECCION	BARRIO	DESCRIPCION	OBSERVACION
	CIUDADELA SUCRE	CUNETAS	13 ENERO ENTREGARON
	VILLA SANDRA , MERCEDES	SARDINEL,CUNETAS, ANDEN	13 ENERO ENTREGARON
CRA 27 CON CALLE 43 D Y 43F	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	
CALLE 43D CRA 27 ESTE	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	
CRA 27D ESTE CON CALLE 44 - 50	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	HASTA EL COLEDIO DIOS ES AMOR
CRA 50 ENTRE 27 F Y 27D	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	PENDIENTE MURO (REUNION DOMINGO)
CALLE 51 CRA 27	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	HASTA CAÑO COLEGIO DIOS ES AMOR
CRA 27 ESTE CALLE 51-53	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	COLEGIO DIOS ES AMOR
CRA 22 B ESTE 56A-59	MINUTO DE DIOS	ADOQUIN	SIN ADOQUIN COMUNIDAD HAY QUE RETIRAR OTRO
CALE 59D CON CRA 18 A	CASA LOMA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGA ADOQUIN-MURO

CRA 21A ESTE 55-MURO CAIDA	CASA LOMA - CZRLOS PIZARRO	ADOQUIN	PENDIENTE REUNION COMUNIDAD
CRA 23 ESTE ENTRE 50 Y 54	LOMA LINDA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGA ADOQUIN
CRA 22B ESTE ENTRE CALLES 50-54	LOMA LINDA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGA ADOQUIN
CALLE 52 ENTRE CRA 20-22	LOMA LINDA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGA ADOQUIN
CRA 19 ESTE CON 49-50	LOMA LINDA	ADOQUIN	
CALLE 49 CRA 19 E -17	LOMA LINDA	ADOQUIN	
CALLE 50 ENTRE 17-21	LOMA LINDA	ADOQUIN	

- El día 17 de enero del año en curso en compañía del Contratista de obra, la interventoría, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaria de infraestructura se realiza la entrega de las siguientes vías:

VIAS ENTREGADAS 17 DE ENERO			
CALLE 43BIS ENTRE TRASV 19A ESTE Y 19 ESTE	VILLA SANDRA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGAR ADOQUIN
CALLE 42 A ENTRE TRASV 19A ESTE Y 19	VILLA SANDRA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGAR ADOQUIN
CARRERA 41C ENTRE CALLE 42 Y CALLE 41	LA ISLA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGAR ADOQUIN
CARRERA 49 ESTE ENTRE CALLE 41 Y 42	LA ISLA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGAR ADOQUIN
CARRERA 49 ESSTE ENTRE CALLE 42 Y ESCALERAS	EL OASIS	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGAR ADOQUIN

Teniendo en cuenta se le solicita al contratista de obra la actualización del Cronograma de la Prorroga N°1 al contrato de Obra de la referencia y se amplía el tiempo de la Solicitud a 4 meses para dar cumplimiento a las nuevas intervenciones anteriormente relacionadas.

El día 19 de enero del año en curso el contratista de obra realiza la entrega

del cronograma actualizado con las vías entregadas anteriormente relacionadas y hace entrega del anexo a su solicitud de prórroga N° 1 por medio del radicado CON-GAMER024-048-2023 cumpliendo con lo estipulado en los comités y ampliando a 4 meses la solicitud de prórroga N° 1.

Teniendo en cuenta lo anterior y realizando una validación al contrato de Interventoría 025 e 2022, se solicita una Prorroga de 5 meses para cumplir con el objeto contractual y con los tiempos contemplados para el contrato de obra cuya solicitud de prórroga es de 4 meses, requiriendo esta interventoría 1 mes más para los tramites de liquidación del contrato de interventoría.

De antemano agradezco su atención prestada y solicito su evaluación de la documentación radicada para la aprobación de la Solicitud de Prórroga y Adición N° 1 al Contrato de Interventoría de la referencia.

Quedo atento a sus comentarios y observaciones

Folios: 4 folios.

Cordialmente,

Edgar Eduardo Uribe Cárdenas
Director de Interventoría.
COCOSERING SAS.

CONSORCIO GAMER SOACHA

NIT.901.587.366-8

Bogotá D.C. 19 de enero del 2022.

CON-GAMER024-048-2023

Señores:
COCOSERING SAS
Ate. Ing. Edgar Uribe
Director de Obra
Correo.interxua0252022@gmail.com

Referencia: Contrato 024 de 2022 cuyo objeto es la "CONSTRUCCION, REHABILITACION DE LA VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

ASUNTO: ANEXO INFORMACION A SOLICITUD DE PRORROGA N° 1 OFICIO CON-GAMER024-044-2023

Respetado Ingeniero,

Teniendo en cuenta que:

- El consorcio Gamer Soacha por medio del radicado **CON-GAMER024-029-2022** Solicitó la Prórroga N° 1 el día 07 de diciembre de 2022.

- Se realizaron observaciones por parte de la empresa Epuxua el día 05 de enero de 2023 a la solicitud de prórroga radicada por medio del oficio **SUBTEC-DEP-004-2023** las cuales fueron trasladadas al contratista por medio de la Interventoria el dia 06 de enero del año en curso y en este oficio se solicita:

  "Sustentar por parte del contratista de obra la solicitud de prórroga por 60 días que está solicitando en el comunicado CON-GAMER024-029-2022.

  Se solicita específicamente lo siguiente:

  1. Evidencias de los cierres de las escombreras.
  2. Fotos con pie de foto y ubicación de las vías afectadas por las lluvias.
  3. Actas, correos o evidencias de las fechas en que han sido entregadas las vías por parte la supervisión.

4. Inventario de vías entregadas con la observación si se encuentra terminada – en ejecución – pendiente por intervenir.
5. Cronograma donde se demuestre que se necesitan de 60 días para la terminación de las vías que actualmente están interviniendo. "

- Dando respuesta a esta solicitud se realiza nuevamente la radicación de la solicitud de prórroga a la interventoría por medio del oficio **CON-GAMER024-044-2023** el 07 de enero del año en curso subsanando y completando lo solicitado por la entidad.

- El día 13 de enero en el comité técnico 15 se habla de la Solicitud de prórroga en compañía de la Interventoría, contratista de obra, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaria e infraestructura del municipio de Soacha y se Informa de una nueva entrega de vías a realizarse el día 16 de enero por medio de un recorrido y se solicita por parte de la entidad la ampliación en tiempo de dos meses más para la ejecución de estas nuevas vías.

- El día 16 de enero en compañía del Contratista de obra, la interventoría, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaria de infraestructura se realiza la entrega de las siguientes vías:

VIAS ENTREGADAS 16 DE ENERO			
DIRECCION	BARRIO	DESCRIPCION	OBSERVACION
	CIUDADELA SUCRE	CUNETAS	13 ENERO ENTREGARON
	VILLA SANDRA , MERCEDES	SARDINEL,CUNETAS, ANDEN	13 ENERO ENTREGARON
CRA 27 CON CALLE 43 D Y 43F	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	
CALLE 43D CRA 27 ESTE	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	
CRA 27D ESTE CON CALLE 44 - 50	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	HASTA EL COLEDIO DIOS ES AMOR
CRA 50 ENTRE 27 F Y 27D	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	PENDIENTE MURO (REUNION DOMINGO)
CALLE 51 CRA 27	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	HASTA CAÑO COLEGIO DIOS ES AMOR

CRA 27 ESTE CALLE 51-53	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	COLEGIO DIOS ES AMOR
CRA 22 B ESTE 56A-59	MINUTO DE DIOS	ADOQUIN	SIN ADOQUIN COMUNIDAD HAY QUE RETIRAR OTRO
CALE 59D CON CRA 18 A	CASA LOMA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGA ADOQUIN-MURO
CRA 21A ESTE 55-MURO CAIDA	CASA LOMA - CZRLOS PIZARRO	ADOQUIN	PENDIENTE REUNION COMUNIDAD
CRA 23 ESTE ENTRE 50 Y 54	LOMA LINDA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGA ADOQUIN
CRA 22B ESTE ENTRE CALLES 50-54	LOMA LINDA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGA ADOQUIN
CALLE 52 ENTRE CRA 20-22	LOMA LINDA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGA ADOQUIN
CRA 19 ESTE CON 49-50	LOMA LINDA	ADOQUIN	
CALLE 49 CRA 19 E -17	LOMA LINDA	ADOQUIN	
CALLE 50 ENTRE 17-21	LOMA LINDA	ADOQUIN	

- El día 17 de enero en compañía del Contratista de obra, la interventoría, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaria de infraestructura se realiza la entrega de las siguientes vías:

VIAS ENTREGADAS 17 DE ENERO			
CALLE 43BIS ENTRE TRASV 19A ESTE Y 19 ESTE	VILLA SANDRA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGAR ADOQUIN
CALLE 42 A ENTRE TRASV 19A ESTE Y 19	VILLA SANDRA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGAR ADOQUIN
CARRERA 41C ENTRE CALLE 42 Y CALLE	LA ISLA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGAR

CONSORCIO GAMER SOACHA

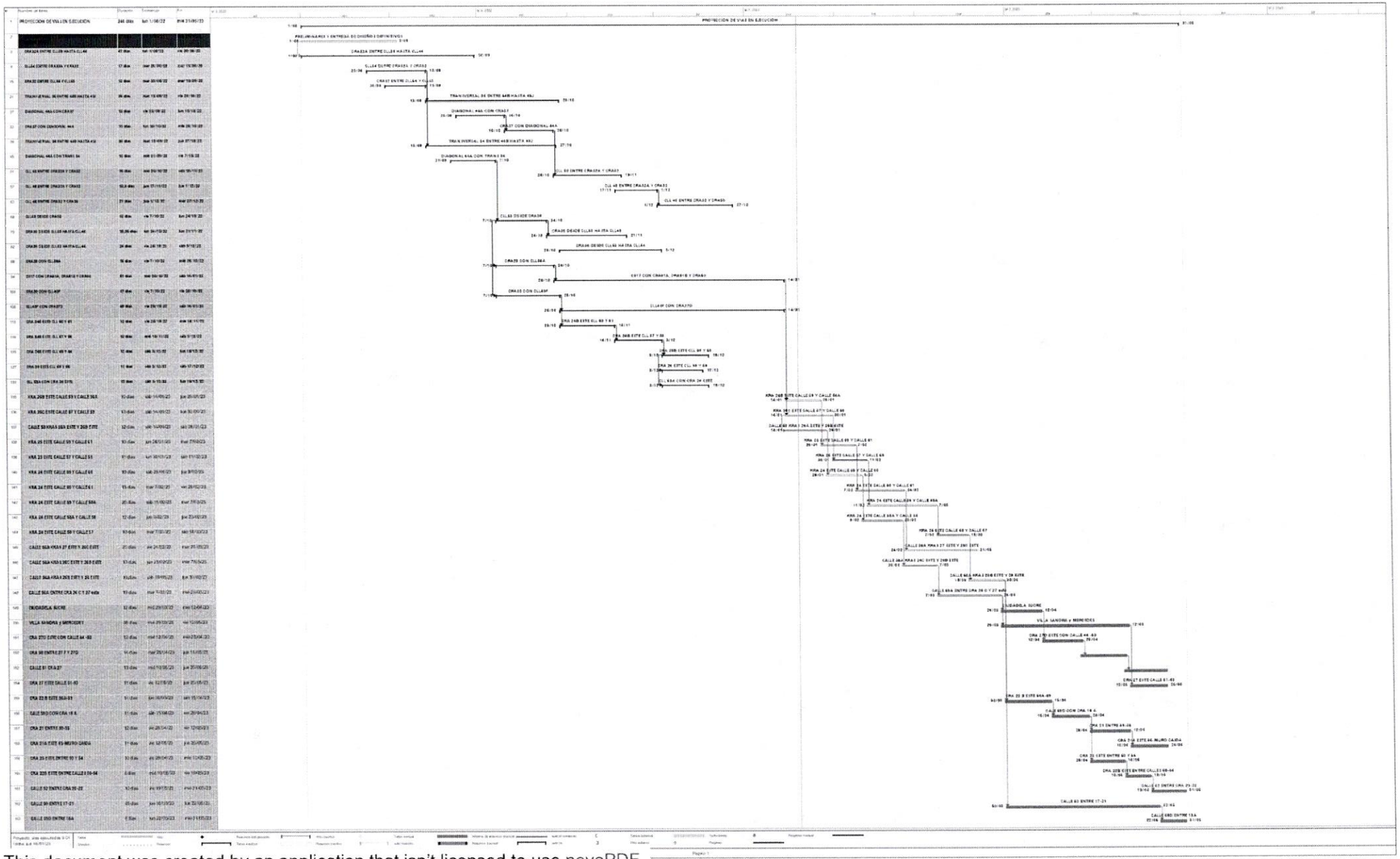
NIT.901.587.366-8

41			ADOQUIN
CARRERA 49 ESTE ENTRE CALLE 41 Y 42	LA ISLA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGAR ADOQUIN
CARRERA 49 ESSTE ENTRE CALLE 42 Y ESCALERAS	EL OASIS	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGAR ADOQUIN

Teniendo en cuenta la información anteriormente descrita se realiza la actualización del Cronograma de la Prorroga N°1 al contrato de Obra de la referencia y se amplía el tiempo de la Solicitud a 4 meses para dar cumplimiento a las nuevas intervenciones anteriormente relacionadas.

Atentamente,

CONSORCIO GAMER SOACHA
ING. MILTON RIVERA
DIRCTOR DE OBRA



This document was created by an application that isn't licensed to use novaPDF.
Purchase a license to generate PDF files without this notice.

Bogotá D.C.19 de Enero de 2023

Señores:

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA - EPUXUA
Atn: Ingeniero JUAN PABLO CAÑON
Supervisor de Contrato.
Soacha - Cundinamarca

C.C CONSORCIO GAMER SOACHA

Referencia: Contrato 025 de 2022 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION REHABILITACIÓN DE LA VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE AJUSTE Y A MONTO AGOTABLE-DERIVADO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 3443-2021".

Asunto: Anexos de la Solicitud de Prórroga N° 1 solicitada al contrato de Obra 024 de 2022 radicada el día 10 de enero del 2023.

Respetado Ingeniero:

Teniendo en cuenta:

- El consorcio Gamer Soacha por medio del radicado CON-GAMER024-029-2022 Solicitó a la interventoría la Prórroga N° 1 el día 07 de diciembre de 2022.

- La interventoría realizó radicación de esta solicitud dando visto bueno a la solicitud de Prórroga N° 1 y radicándola por correo electrónico a la empresa Pública de Soacha Epuxua el día 13 de Diciembre del 2022.

- Esta interventoría recibió las observaciones dadas por parte de la empresa Pública de Soacha Epuxua el día 05 de enero de 2023 a la solicitud de prórroga radicada, esta respuesta recibida por medio

del oficio SUBTEC-DEP-004-2023 de la entidad. Dando traslado de las mismas al contratista de obra el día 06 de enero de 2023.

- El día 13 de enero en el comité técnico 15 se habla de la Solicitud de prórroga en compañía de la Interventoría, contratista de obra, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaria e infraestructura del municipio de Soacha y se Informa de una nueva entrega de vías a realizarse el día 16 de enero por medio de un recorrido y se solicita por parte de la entidad la ampliación en tiempo de dos meses más para la ejecución de estas nuevas vías.

- El día 16 de enero en compañía del Contratista de obra, la interventoría, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaria de infraestructura se realiza la entrega de las siguientes vías:

VIAS ENTREGADAS 16 DE ENERO			
DIRECCION	BARRIO	DESCRIPCION	OBSERVACION
	CIUDADELA SUCRE	CUNETAS	13 ENERO ENTREGARON
	VILLA SANDRA , MERCEDES	SARDINEL,CUNETAS, ANDEN	13 ENERO ENTREGARON
CRA 27 CON CALLE 43 D Y 43F	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	
CALLE 43D CRA 27 ESTE	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	
CRA 27D ESTE CON CALLE 44 - 50	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	HASTA EL COLEDIO DIOS ES AMOR
CRA 50 ENTRE 27 F Y 27D	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	PENDIENTE MURO (REUNION DOMINGO)
CALLE 51 CRA 27	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	HASTA CAÑO COLEGIO DIOS ES AMOR
CRA 27 ESTE CALLE 51-53	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN	COLEGIO DIOS ES AMOR
CRA 22 B ESTE 56A-59	MINUTO DE DIOS	ADOQUIN	SIN ADOQUIN COMUNIDAD HAY QUE RETIRAR OTRO
CALE 59D CON CRA 18 A	CASA LOMA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGA ADOQUIN-MURO

CRA 21A ESTE 55-MURO CAIDA	CASA LOMA - CZRLOS PIZARRO	ADOQUIN	PENDIENTE REUNION COMUNIDAD
CRA 23 ESTE ENTRE 50 Y 54	LOMA LINDA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGA ADOQUIN
CRA 22B ESTE ENTRE CALLES 50-54	LOMA LINDA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGA ADOQUIN
CALLE 52 ENTRE CRA 20-22	LOMA LINDA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGA ADOQUIN
CRA 19 ESTE CON 49-50	LOMA LINDA	ADOQUIN	
CALLE 49 CRA 19 E -17	LOMA LINDA	ADOQUIN	
CALLE 50 ENTRE 17-21	LOMA LINDA	ADOQUIN	

- El día 17 de enero en compañía del Contratista de obra, la interventoría, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaria de infraestructura se realiza la entrega de las siguientes vías:

VIAS ENTREGADAS 17 DE ENERO			
CALLE 43BIS ENTRE TRASV 19A ESTE Y 19 ESTE	VILLA SANDRA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGAR ADOQUIN
CALLE 42 A ENTRE TRASV 19A ESTE Y 19	VILLA SANDRA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGAR ADOQUIN
CARRERA 41C ENTRE CALLE 42 Y CALLE 41	LA ISLA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGAR ADOQUIN
CARRERA 49 ESTE ENTRE CALLE 41 Y 42	LA ISLA	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGAR ADOQUIN
CARRERA 49 ESSTE ENTRE CALLE 42 Y ESCALERAS	EL OASIS	ADOQUIN	PENDIENTE POR ENTREGAR ADOQUIN

Teniendo en cuenta se le solicita al contratista de obra la actualización del Cronograma de la Prorroga N°1 al contrato de Obra de la referencia y se amplía el tiempo de la Solicitud a 4 meses para dar cumplimiento a las nuevas intervenciones anteriormente relacionadas.

El día 19 de enero del año en curso el contratista de obra realiza la entrega

del cronograma actualizado con las vías entregadas anteriormente relacionadas y hace entrega del anexo a su solicitud de prórroga N° 1 por medio del radicado **CON-GAMER024-048-2023** cumpliendo con lo estipulado en los comités y ampliando a 4 meses la solicitud de prórroga N° 1.

De antemano agradezco su atención prestada y solicito su verificación de la documentación radicada para la aprobación de la Solicitud de Prórroga N° 1 del contratista de obra.

Quedo atento a sus comentarios y observaciones

- Se anexa Solicitud del Contratista de obra **CON-GAMER024-048-2023 y Cronograma de obra actualizado**

Folios: 9 folios.

Cordialmente,

Edgar Eduardo Uribe Cárdenas
Director de Interventoría.
COCOSERING SAS.

Soacha, enero 20 del 2023

SUBTEC-DEP-008-2023

Ingeniero

JHON MARIO VARGAS
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía Municipal de Soacha
Calle 13 No. 7 – 30 – Piso 3
Email: j.vargas@alcaldiasoacha.gov.co, secinfraestructura@alcaldiasoacha.gov.co
Soacha - Cundinamarca

Ingeniero

HUMBERTO ALEJANDRO YATE LOZADA
DIRECTOR DE EQUIPAMIENTO Y VALORIZACION
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Alcaldía Municipal de Soacha
Email: ayate@alcaldiasoacha.gov.co

Asunto: Alcance a la Solicitud de prórroga N°3 al Contrato Interadministrativo N° 3443-2021.
Referencia: SUBTEC-DEP-0006-2023

Respetado Ingeniero:

En calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo N° 3443 de 2021 cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA" suscrito entre la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E. y la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., se da un alcance al oficio de la referencia y se solicita la prórroga del Contrato Interadministrativo 3443-2021 por un término de **SEIS (6) MESES,** toda vez que la fecha de finalización del mismo es el 31 de enero del 2023, fundamentado en lo siguiente:

Teniendo en cuenta que la Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: servir a lo comunidad, promover lo prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitando la participación de todos y todas en las decisiones

que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)", y siendo el mismo Artículo 209 de la carta magna el que establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado que además rigen la contratación estatal como lo consagra la Ley 80 de 1933:

"ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.".

En concordancia con lo anterior, el contrato interadministrativo de construcción y rehabilitación de vías representa una necesidad para los Soachunos, en aras de continuar con la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del Municipio y adelantar este proyecto de interés general conforme a los fines de la contratación estatal.

Por lo anterior, se celebró el contrato interadministrativo N° 3443-2021 del cual desde Epuxua Avanza E.I.C.E, gestionó los contratos derivados para la correcta ejecución del objeto contractual donde se adjudicaron, el contrato de obra 024-2022 el día 02 de mayo de 2022 y el contrato de interventoría 025-2022, contratos que se vienen ejecutando correctamente, conforme las necesidades de la comunidad y con firma de acta de inicio del 1 de agosto de 2022.

En relación las vías asignadas por la Secretaría de Infraestructura con corte a 31 de diciembre del 2022, se tienen las siguientes vías culminadas.

VIAS ENTREGADAS EN SANTO DOMINGO	
1	KRA 32A ESTE CALLE 59 Y CALLE 54
2	KRA 32A ESTE CALLE 54 Y CALLE 53
3	KRA 32A ESTE CALLE 53 Y CALLE 50
4	KRA 32A ESTE CALLE 50 Y CALLE 48
5	KRA 32A ESTE CALLE 48 Y CALLE 44
6	CALLE 53 KRA 32A ESTE Y KRA 32 ESTE
7	KRA 32 ESTE CALLE 53 Y CALLE 54
8	CALLE 50 KRA 32A ESTE Y KRA 31 ESTE

9	CALLE 48 KRA 32A ESTE Y KRA 32 ESTE
10	CALLE 48 KRA 32 ESTE Y KRA 31 ESTE
11	TRANSV 35 ESTE DG 44B Y DG 44A
12	TRANSV 35 ESTE DG 44A Y DG 43J
13	DG 44A TRANSV 35 ESTE Y KRA 37 ESTE
14	KRA 37 ESTE DG 43J Y DG 44A
15	KRA 37 ESTE DG 44A Y DG 44B
16	TRANS 34 ESTE DG 44A Y DG 44B
17	TRANS 34 ESTE DG 44A Y DG 43J
18	DG 44A TRANS 34 ESTE Y KRA 33A ESTE
19	KRA 28 ESTE CALLE 56A Y CALLE 59
20	KRA 32 ESTE CALLE 44 Y CALLE 48
VIAS ENTREGADAS EN LUIS CARLOS GALAN II	
21	CALLE 48 KRA 30 ESTE Y KRA 31 ESTE
22	KRA 30 ESTE CALLE 44 Y CALLE 48
23	KRA 30 ESTE CALLE 48 Y CALLE 53
24	CALLE 53 KRA 30 ESTE Y KRA 29 ESTE
25	KRA 30 ESTE CALLE 44 Y CALLE 43F
26	KRA 30 ESTE CALLE 44 Y CALLE 43F
27	CALLE 43F KRA 30 ESTE Y KRA 28 ESTE
28	CALLE 43F KRA 28 ESTE Y KRA 27F ESTE
29	CALLE 43F KRA 27F ESTE Y KRA 27D ESTE
30	CALLE 43F KRA 27D ESTE Y KRA 27B ESTE
31	KRA 28 ESTE CALLE 43F
32	KRA 27F ESTE CALLE 44 Y CALLE 43F
33	KRA 27F ESTE CALLE 43F Y CALLE 43D
34	KRA 27F ESTE CALLE 43D Y CALLE 43C
35	KRA 27F ESTE CALLE 43C Y CALLE 43B
36	CALLE 43C KRA 27F ESTE Y KRA 27D ESTE
37	CALLE 43D KRA 27F ESTE Y KRA 27D ESTE
38	KRA 27D ESTE CALLE 43D Y CALLE 43F
39	KRA 27D ESTE CALLE 43F Y CALLE 44
VIAS ENTREGADAS EN VILLAS DE CASA LOMA	
40	KRA 17 ESTE CALLE 60A Y CALLE 61
41	KRA 17A ESTE CALLE 60A Y CALLE 61
42	KRA 17B ESTE CALLE 60A Y CALLE 61

De las vías que aun se encuentran en intervención o pendientes por ejecutar encontramos las siguientes con sus correspondientes observaciones:

VIAS	OBSERVACIONES	ESTADO
CALLE 56B Y KRAS 27 Y 27A ESTE	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 24B ESTE CALLE 59 Y CALLE 61	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
KRA 26A ESTE CALLE 59 Y CALLE 61	ENTREGARON EL 23 DIC	EN VERIFICACION
KRA 26B ESTE CALLE 59 Y CALLE 56A	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
KRA 26C ESTE CALLE 56A Y CALLE 57	NO HAN ENTREGADO	
KRA 26C ESTE CALLE 57 Y CALLE 59	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
KRA 27A ESTE CALLE 56A Y CALLE 57	NO HAN ENTREGADO	SEC. INFRAESTRUCTURA
KRA 27A ESTE CALLE 57 Y CALLE 59	NO HAN ENTREGADO	SEC. INFRAESTRUCTURA
KRA 24B ESTE CALLE 57 Y CALLE 59	ADOQUIN SIN RETIRO	SEC. INFRAESTRUCTURA
KRA 26C ESTE CALLE 53 Y CALLE 53A	NO HAN ENTREGADO	SEC. INFRAESTRUCTURA
KRA 26C ESTE CALLE 53A Y CALLE 55	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
KRA 26A ESTE CALLE 56B Y CALLE 58	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
KRA 26A ESTE CALLE 58 Y CALLE 59	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
CALLE 56B KRAS 26 ESTE Y 26A ESTE	ENTREGARON EL 23 DIC	

KRA 26 ESTE CALLE 57 Y CALLE 59	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
CALLE 57 KRAS 26C ESTE Y 26B ESTE	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
CALLE 58 KRAS 26A ESTE Y 26B ESTE	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 26 ESTE CALLE 59 Y CALLE 61	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 25 ESTE CALLE 59 Y CALLE 61	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 25 ESTE CALLE 57 Y CALLE 59	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 24 ESTE CALLE 59 Y CALLE 60	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 24 ESTE CALLE 60 Y CALLE 61	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 24 ESTE CALLE 59 Y CALLE 58A	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 24 ESTE CALLE 58A Y CALLE 58	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 24 ESTE CALLE 58 Y CALLE 57	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
CALLE 56A KRAS 27 ESTE Y 26C ESTE	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
CALLE 56A KRAS 26C ESTE Y 26B ESTE	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
CALLE 56A KRAS 26B ESTE Y 26 ESTE	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
CALLE 53A KRAS 26C ESTE Y 26 ESTE	ENTREGARON EL 23 DIC	
CALLE 55 ENTRE CARRERAS 26ESTE Y 26C	NO HAN ENTREGADO	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
CRA 26ESTE ENTRE CALLE 56 56A 55	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
CALLE 56A ENTRE CRA 26 C Y 27 este	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
CARRERA 26B ESTE CALLE 59-61	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA

De acuerdo a este contexto, la empresa interventora que la Empresa Pública de Soacha contrató (025-2022) para llevar el seguimiento y cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, social y ambiental para la construcción y rehabilitación de la vías y obras de urbanismo en diferentes sectores del municipio de Soacha Cundinamarca a través del sistema de precios

unitarios fijos, sin formula de ajuste y a monto agotable derivado del contrato interadministrativo 3443-2021", por medio del comunicado del día 10 de enero de 2023, expone las razones para solicitar una prórroga del contrato de obra 024-2022, cuyo objeto es "Construcción, rehabilitación de la vías y obras de urbanismo en diferentes sectores del municipio de Soacha Cundinamarca", por la cual se hace necesario de Seis (6) meses más para la terminación de los segmentos viales anteriormente relacionados y la liquidación del contrato interadministrativo.

Teniendo en cuenta que, el contratista de Obra por medio del radicado CON-GAMER024-044-2022 del día 06 de enero solicito la Prorroga N° 1 al Contrato de Obra en el cual expone que las razones principales que motivan la solicitud son las afectaciones climáticas de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre sustentadas con los registros de IDEAM, adicional la entrega atrasada de los diseños definitivos de las vías a intervenir. Adicionalmente el día 13 de enero de 2023 en el comité técnico N° 15 se habla de la Solicitud de prórroga en compañía de la Interventoría, contratista de obra, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaría de infraestructura del municipio de Soacha y se Informa de una nueva entrega de vías a realizarse el día 16 de enero por medio de un recorrido y se solicita la ampliación en tiempo de cuatro meses más para la ejecución de estas nuevas vías.

El día 16 de enero de 2023 en compañía del Contratista de obra, la interventoría, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaría de infraestructura se realiza la entrega de las siguientes vías:

DIRECCION	BARRIO	DESCRIPCION
	CIUDADELA SUCRE	CUNETAS
	VILLA SANDRA , MERCEDES	SARDINEL,CUNETAS, ANDEN
CRA 27 CON CALLE 43 D Y 43F	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CALLE 43D CRA 27 ESTE	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CRA 27D ESTE CON CALLE 44 -50	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CRA 50 ENTRE 27 F Y 27D	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CALLE 51 CRA 27	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CRA 27 ESTE CALLE 51-53	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CRA 22 B ESTE 56A-59	MINUTO DE DIOS	ADOQUIN
CALE 59D CON CRA 18 A	CASA LOMA	ADOQUIN
CRA 21A ESTE 55-MURO CAIDA	CASA LOMA -CZRLOS PIZARRO	ADOQUIN
CRA 23 ESTE ENTRE 50 Y 54	LOMA LINDA	ADOQUIN
CRA 22B ESTE ENTRE CALLES 50-54	LOMA LINDA	ADOQUIN

CALLE 52 ENTRE CRA 20-22	LOMA LINDA	ADOQUIN
CRA 19 ESTE CON 49-50	LOMA LINDA	ADOQUIN
CALLE 49 CRA 19 E -17	LOMA LINDA	ADOQUIN
CALLE 50 ENTRE 17-21	LOMA LINDA	ADOQUIN

El día 17 de enero en compañía del Contratista de obra, la interventoría, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaría de infraestructura se realiza la entrega de las siguientes vías:

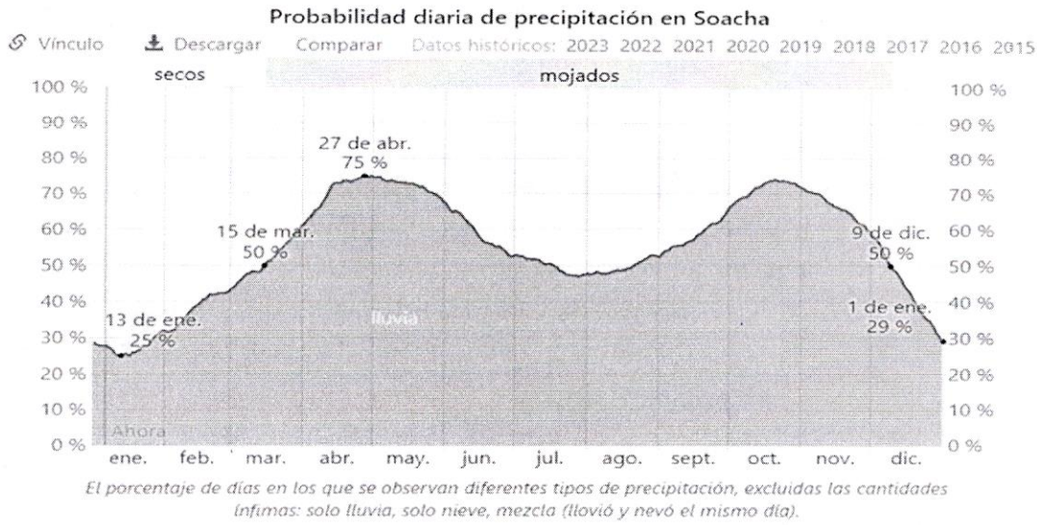
CALLE 43BIS ENTRE TRASV 19A ESTE Y 19 ESTE	VILLA SANDRA	ADOQUIN
CALLE 42 A ENTRE TRASV 19A ESTE Y 19	VILLA SANDRA	ADOQUIN
CARRERA 41C ENTRE CALLE 42 Y CALLE 41	LA ISLA	ADOQUIN
CARRERA 49 ESTE ENTRE CALLE 41 Y 42	LA ISLA	ADOQUIN
CARRERA 49 ESSTE ENTRE CALLE 42 Y ESCALERAS	EL OASIS	ADOQUIN

Adicionalmente la Empresa Pública de Soacha en su proceso de planeación requiere que el contrato interadministrativo 3443-2021 se tenga en cuenta un mes más para el proceso de liquidación.

La Interventoría del contrato realiza aprobación de la misma y da traslado a la solicitud por medio de comunicado el día 10 de enero de 2023 con Asunto: Solicitud de Prórroga N° 1 al contrato de Obra 024 de 2022 y al contrato de Interventoría 025 de 2022, e igualmente hace el respectivo alcance el día 19 de enero de 2023.

Afectaciones por lluvia

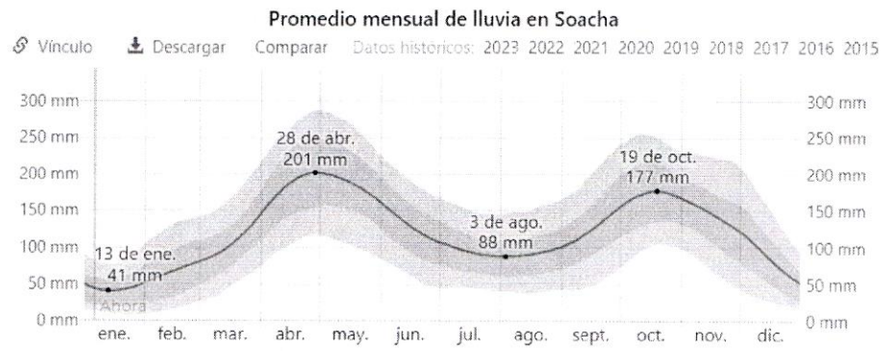
Según informes mensuales de obra entregados se evidencia la afectación de la ola invernal debido a las fuertes temporadas de lluvias, las cuales afectan directamente el desarrollo programado de las actividades, a continuación, se relaciona reporte del IDEAM.



El porcentaje de días en los que se observan diferentes tipos de precipitación, excluidas las cantidades ínfimas: solo lluvia, solo nieve, mezcla (llovió y nevó el mismo día).

Se evidencia en el reporte del municipio de Soacha el alto porcentaje de precipitación en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, hasta mediados de diciembre del 2022. Posterior se relaciona el reporte del IDEAM con el promedio mensual de lluvias.

MES	PROMEDIO MENSUAL
AGOSTO	91.1 mm
SEPTIEMBRE	122.8 mm
OCTUBRE	176.4 mm
NOVIEMBRE	147.9 mm
DICIEMBRE	84.5 mm

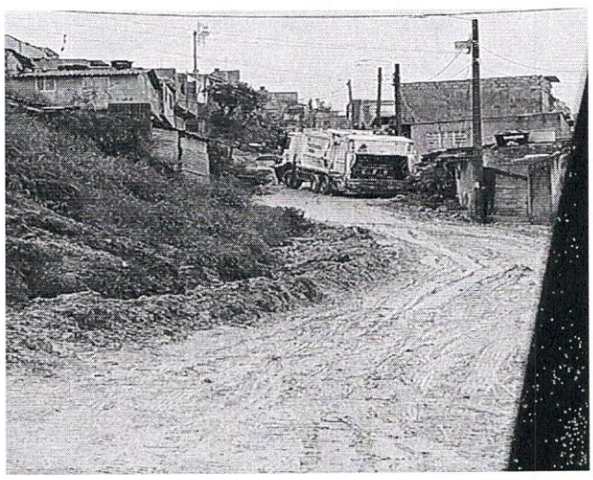


La lluvia promedio (línea sólida) acumulada en un periodo de 31 días en una escala móvil, centrado en el día en cuestión, con las bandas de percentiles del 25º al 75º y del 10º al 90º. La línea delgada punteada es la precipitación de nieve promedio correspondiente.

	ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sept.	oct.	nov.	dic.
Lluvia	41,4mm	66,6mm	102,7mm	186,8mm	187,9mm	129,6mm	94,1mm	91,1mm	122,8mm	176,4mm	147,9mm	84,5mm

En síntesis, la ola invernal se torna como un hecho imprevisible, en desarrollo del contrato, pues es un fenómeno natural la lluvia, mas no el incremento porcentual en desarrollo del contrato.

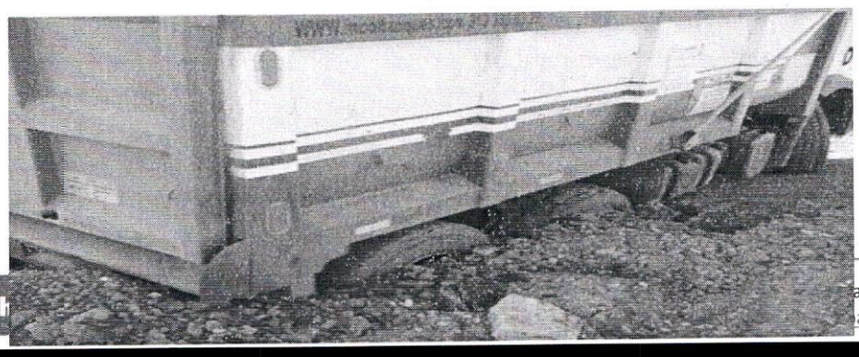
Producto de las fuertes lluvias se debieron detener las excavaciones de material, dado que dificulta significativamente los trabajos manuales y con maquinaria, debido al estado del terreno

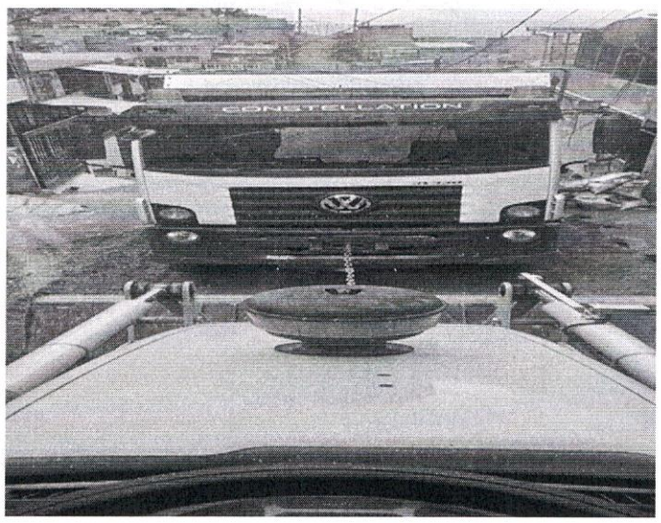


y al incremento de riesgo tanto para trabajadores como para equipos ya que por las fuertes pendientes de las vías se presenta arrastre de materiales suelto, y podría presentar deslizamiento y atascamientos de los equipos. (Anexo reporte de lluvias 8 folios).

Con las precipitaciones presentadas se generaron surcos derivado a la perdida de los finos en las capas de sub-base instalada y/o en la capa de mortero instalada, por tal razón se hizo necesario recuperar estas capas con mortero nuevo a fin de recuperar los niveles definitivos, de igual manera en las áreas de adoquín ya instalado se presentó perdida de la arena de sello debido a la fuerte escorrentía en estas vías ya que recoge las lluvias de las vías de la parte alta, sumado a lo anterior es importante precisar que debido a la falta de canales en las viviendas con cubiertas en teja se presentan daños en las zonas que fue necesario corregir, estas correcciones o reprocesos han generado algunas demoras para la ejecución de la obra, teniendo en cuenta, que tanto en el día como en la noche se presentan fuertes lluvias y los trabajos ejecutados el día anterior deben ser nuevamente reparados por las afectaciones del alto caudal.

Adicionalmente, las entradas de materiales de las volquetas a los frentes de obra se deben detener por mal estado de las vías lo cual dificulta la llegada de material sub base y demás agregado, al igual que se retrasan los ingresos de mixer (concretos) a los frentes donde se va a realizar la fundida de placa huellas.





Los proveedores de material granular presentan poca disposición de material ya que como su explotación se realiza a cielo abierto, estos se ven afectados por las lluvias y es necesario esperar a que de manera natural se estabilicen en términos de humedad, lo cual afecta la ejecución de la obra.

Por otro lado, dando cumplimiento a las normas ambientales, se deben disponer los escombros en lugares autorizados, por lo que dicha disponibilidad depende de un tercero, como lo son los botaderos.

Por política del botadero autorizado, el mismo no presto los servicios en la escombrera fundación semilleros de emprendimiento con quien se lleva a cabo las actividades de disposición final de materiales, en los siguientes días

PERIODO	DIAS
octubre	1, 8,10,15,19,20,21,26,27,28,29
noviembre	9,10,18,19,29,30
diciembre	5

En conclusión, obedecen a dieciocho días, en los cuales no se contó con la escombrera certificada, y que se solicita sean tenidos en cuenta a fin de compensar los tiempos necesarios para prorrogar el contrato.

Por otro lado, es importante mencionar que el rendimiento conjunto con la comunidad en la instalación del adoquín no ha sido el esperado lo que ha demorado la terminación de las vías que están en este sistema constructivo.

Con base en lo anterior mencionado, se motiva la solicitud en asunto debido a que el contrato interadministrativo como sus derivados presenta un tiempo contractual el cual finaliza el 31 de enero del 2023, se consolida la solicitud en **seis (6) meses** calendario, esperando que las precipitaciones disminuyan y las actividades puedan continuar con normalidad, y poder intervenir las vías que fueron entregadas el 16 y 17 de enero de 2023 sustentado en el cronograma anexo que refleja el tiempo para ejecutar las obras y adicionando un mes más para la liquidación del contrato interadministrativo 3443-2021.

Dado lo anterior la prórroga de los contratos estatales es aceptada por la ley y la jurisprudencia nacional. Así, desde el punto de vista legal, la modificación que las partes acuerdan de uno de los elementos del contrato, como es el plazo, en el sentido de ampliarlo o extenderlo. Sin embargo, en la medida que el contrato sea prorrogado, este continuara generando obligaciones entre las partes por el tiempo adicional propuesto, la prórroga del contrato puede entenderse, desde una perspectiva más profunda, como la renovación del consentimiento o acuerdo de voluntades que las partes expresaron inicialmente al celebrar el contrato, razón por lo cual Epuxua Avanza E.I.C.E requiere que el contrato interadministrativo 3443-2021 se prorrogue por el termino solicitado a efectos de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual conforme los lineamientos de la Secretaría de Infraestructura.

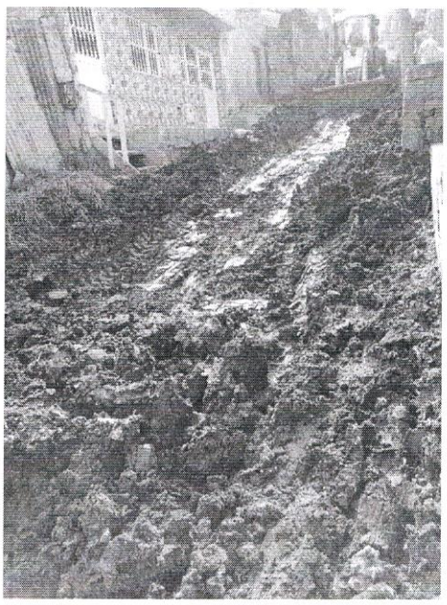
Agradeciendo de antemano su colaboración.

Cordialmente

JUAN PABLO CAÑON RODRIGUEZ
Supervisor Contrato 3443-2021
Director de Ejecución de Proyectos
EPUXUA AVANZA E.I.C.E

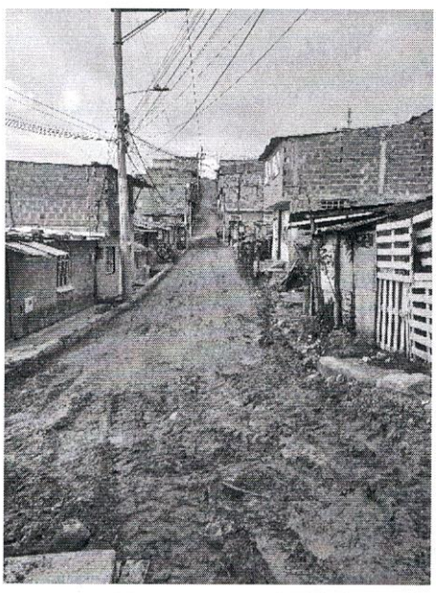
Aprobó: Cristina Pérez Cujar / Subgerente técnica.
Revisó: Yessica Obando Torres/Profesional Universitario-Grado II
Revisó: Sandra Patricia Diaz Gutiérrez/Secretaria General
Elaboró: Ing. Juan Pablo Cañon / Director Ejecución de Proyectos

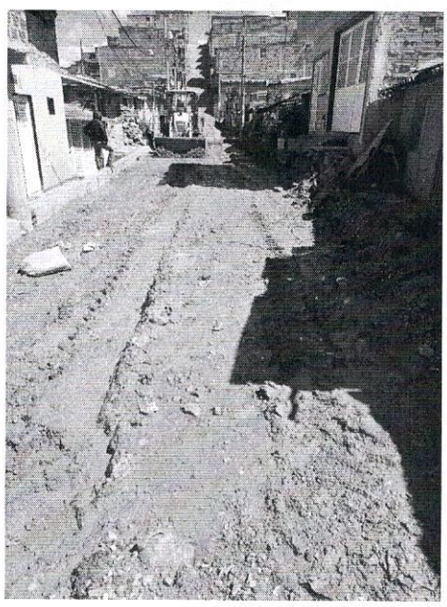
REGISTRO FOTOGRAFICO





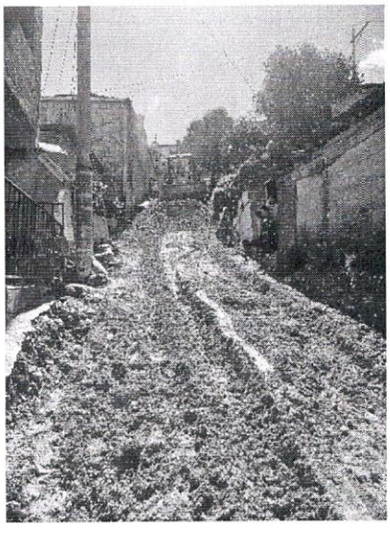
(cra 30 con 48)

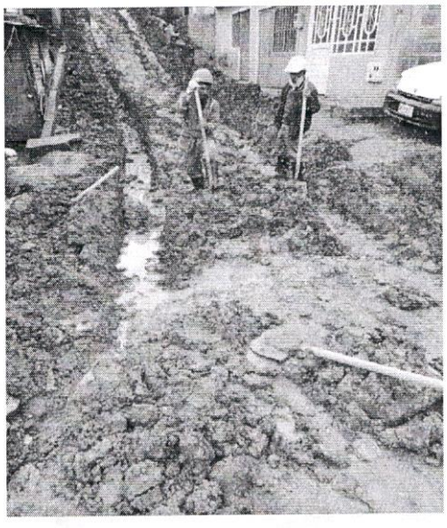




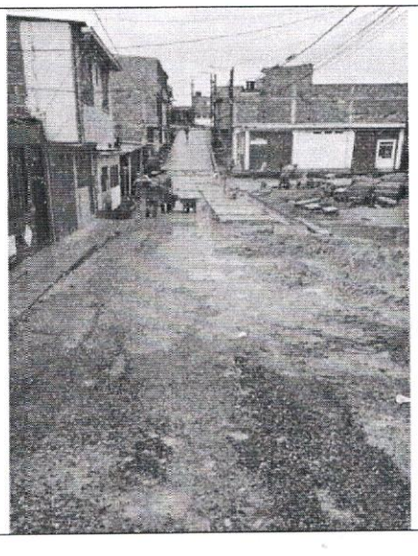
(cra 30 con 44)

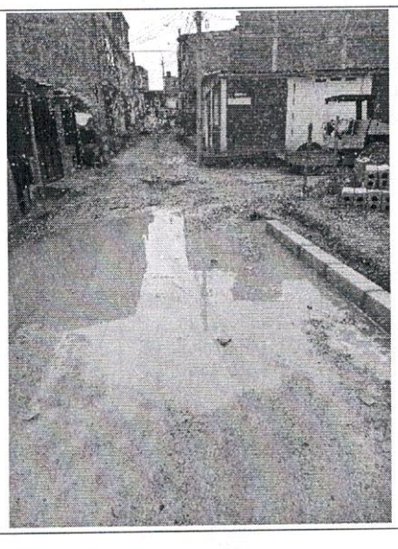
Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co



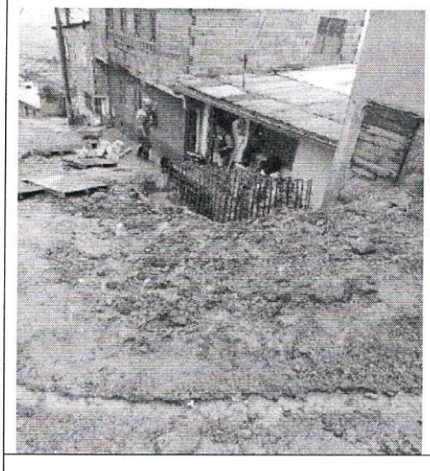


Carrera 17





(transversal 34)





(CARRERA 28 CON 56A)



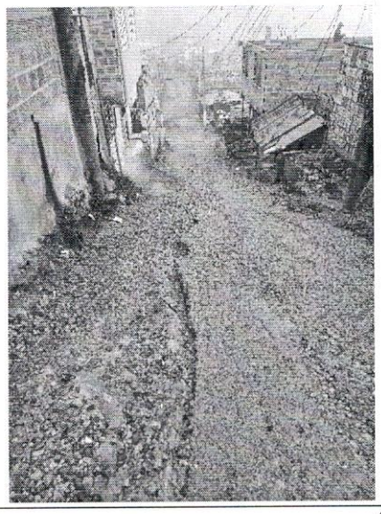
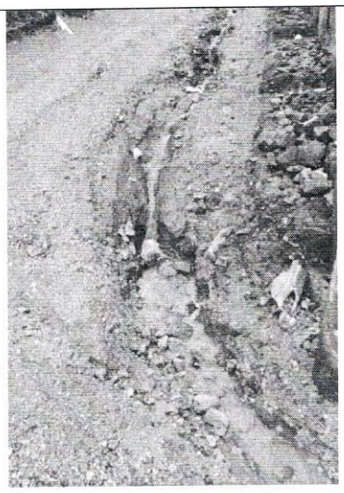


(Transversal 35)





Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co

(Carrera 48 con 30)	
	
(Carrera 48 con 30)	

Soacha Cundinamarca, 25 de enero de 2023

Objeto del contrato:	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA COMUNA 2 Y LA SALA INTEGRADA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES - 123) EN EL MARCO DE LA META No. 35 DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "EL CAMBIO AVANZA" DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA, INCLUIDA LA INTERVENTORÍA",		
Cliente:	**SECRETARIA GOBIERNO**	**Contrato:**	3434 DE 2021
Fecha Inicial Proyecto:	12/11/2021	**Fecha Final Proyecto:**	30/09/2023
Valor:	$24.381.196.032,82	**Plazo**	21 MESES
MODIFICACION CONTRATO 3434 - 9 de diciembre 2022 (Adición 800millones – Prorroga 30sep2023)			
CONTRATO DERIVADOS			
Objeto del contrato:	CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA COMUNA 2 Y LA SALA INTEGRADA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES - 123)		
Contratista	UNION ELECTRICA S.A	**Contrato:**	011 de 2021
Fecha Inicial	**15/02/2022**	**Fecha Final**	30/09/2023
Valor:	$ 21.289.991.965,71	**Plazo**	19 MESES – 15 dias
MODIFICACION CONTRATO 011 - 29 de diciembre 2022 (Modificación Forma de pago – Prorroga 30sep2023)			
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN, DOTACIÓN, HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMANDO ESTACIÓN DE POLICÍA DE LA COMUNA 2 Y LA SALA INTEGRADA DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD (SIES - 123)		
Contratista	CONSORCIO SIES 2021	**Contrato:**	009 de 2022
Fecha Inicial	**02/02/2022**	**Fecha Final**	03/06/2023
Valor:	$747.230.750	**Plazo**	13 MESES
MODIFICACION CONTRATO 011 - 29 de diciembre 2022 (Modificación Forma de pago)			
Cronograma Línea Base 2 %AVANCE DE OBRA AL 23 DE ENERO DE 2023 35,24%			

Estado Financiero Contrato de OBRA 011-2021		**No. Actas pago parcial**	**VALOR ACTA PARCIAL**	**% EQUIVALENTE RESPECTO A VALOR INICIAL**	**% ACUMULADO VALOR**
VR INICIAL	$ 21.289.991.965,71	*1*	**$ 139.454.845**	**0,66%**	**0,66%**
VR ADICION	$	*2*	**$ 647.445.755,32**	**3,04%**	**3.70%**
VR TOTAL	$ 21.289.991.965,71	*3*	**$ 331.698.361,42**	**1,56%**	**4,60%**
		4	**$ 292.149.421,4**	**1,37%**	**5,97%**
		5	**$ 332.165.470,73**	**1,56%**	**7,53%**
		6	**$1.240.933.840,95**	**5,83%**	**13,36%**
		7	**127.826.227,88**	**0,60%**	**13.96%**
		Valores Totales	**$ 3.111.673.922,70**		

Estado Financiero Contrato de Interventoría 009-2022		**No. Actas pago parcial**	**VALOR ACTA PARCIAL**	**% EQUIVALENTE RESPECTO A VALOR INICIAL**	**% ACUMULADO VALOR**
VR INICIAL	$747.230.750	*1*	**$26.153.076,25**	**3,5%**	**3,5%**
VR ADICION	$	*2*	**$37.361.537,5**	**5%**	**8,5%**
VR TOTAL	$747.230.750	*3*	**$23.388.321,88**	**3,12%**	**11,62%**
		4	**$3.511.984,525**	**0,47%**	**12,09%**

		5	**$22.865.260,95**	**3,06%**	**15,15%**
		6	**$32.355.091,475**	**4,33%**	**19,48%**
		7	**$42.592.152,75**	**5,7%**	**25,18%**
		8	**$10.834.845,875**	**1,45%**	**26,63%**
		Valores Totales	**$199.062.271,21**		

ALERTAS	**SOLUCIONES**
Imprevistos en la obra, ALTO NIVEL FREATICOS - ESTRUCTURAS ENCONTRADAS EN EL SUELO- DISEÑOS Y CONSTRUCCION FILTRO FRANCES 32,79&	Modificación en tiempo a 30 de septiembre 2023 Contrato interadministrativo 3434 y adición por 800millone. **AJUSTE CRONOGRAMA LINEA BASE 2** **Epuxua Modifico sus contratos derivados** **011 – 2021 Prorroga a 30 se septiembre 2023** **Ajuste forma de pago** **009 – 2022 ajuste forma de pago**

D.I. JAIRO ALEXANDER VARGAS ROJAS
CARGO: DIRECTOR DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

Soacha Cundinamarca, 26 de enero de 2023

Objeto del contrato:	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN SEGUIMIENTO CONTROL E INTERVENTORÍA DE LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y OBRAS PARA INFRAESTRCUTURAS EDUCATIVAS REQUERIDOS POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA		
Cliente:	**SECRETARIA EDUCACION**	**Contrato:**	3407 DE 2021
Fecha Inicial Proyecto:	12/11/2021	**Fecha Final Proyecto:**	31/12/2022
Valor:	$4.831.020.077,18	**Plazo**	13 MESES-19 dias
MODIFICACION CONTRATO 3407-2021 - (Adición $731.245.136millones – Prorroga 31 de diciembre 2022)			
CONTRATO DERIVADOS			
Objeto del contrato:	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA, SEDE MARCO FIDEL SUAREZ).		
Contratista	UNION TEMPORAL CUBIERTAS SOACHA	**Contrato:**	027 de 2022
Fecha Inicial	**06/06/2022**	**Fecha Final**	14/12/2022
Valor:	$ 2.057.606.368	**Plazo**	6 MESES
MODIFICACION CONTRATO 027 (adición $669.809.555 $ – Prorroga 14 diciembre 2022)			
Objeto del contrato:	INTERVENTORIA SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS TERMOACÚSTICAS PARA CUATRO (4) INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA (INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL BOSQUE EN LA COMUNA 4, INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD LATINA SEDE PRINCIPAL, INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE PRINCIPAL E INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA, SEDE MARCO FIDEL SUAREZ).		
Contratista	AZ INGENIEROS	**Contrato:**	023 de 2022
Fecha Inicial	**06/06/2022**	**Fecha Final**	14/12/2022
Valor:	$197.968.761	**Plazo**	6 MESES
MODIFICACION CONTRATO 023 (adición $61.438.581 $ – Prorroga 14 diciembre 2022)			

Cronograma %AVANCE DE OBRA AL 26 DE ENERO DE 2023 100%

Estado Financiero Contrato de OBRA 027-2021		**No. Actas pago parcial**	**VALOR ACTA PARCIAL**	**% EQUIVALENTE RESPECTO A VALOR INICIAL**	**% ACUMULADO VALOR**
VR INICIAL	$ 1.387.796.813	*1*	**$ 631.436.465**	**30,69%**	**30,69%**
VR ADICION	$669.809.555	*2*	**$ 617.144.654**	**29,99%**	**60,68%**
VR TOTAL	$ 2.057.606.368	*3*	**$ 603.594.009**	**29,33%**	**90%**
		Valores Totales	**$ 1.852.175.128**		
Estado Financiero Contrato de Interventoría 023-2022		**No. Actas pago parcial**	**VALOR ACTA PARCIAL**	**% EQUIVALENTE RESPECTO A VALOR INICIAL**	**% ACUMULADO VALOR**
VR INICIAL	$136.530.180	*1*	**$62.121.232,00**	**31,38%**	**31,38%**
VR ADICION	$61.438.581	*2*	**$60.755.929,99**	**30,69%**	**62,07%**
VR TOTAL	$197.968.761	*3*	**$55.294.722,99**	**27,93%**	**90%**
		Valores Totales	**$171.168.885**		

ALERTAS	
Revisados los precios por el contratista e Interventoria se estableció que habia un déficit en el presupuesto inicial, lo cual llevo a solicitar una adición al contrato interadministrativo	Modificación al contrato 3407-2021 en adicion de presupuesto del proyecto

D.I. JAIRO ALEXANDER VARGAS ROJAS
CARGO: DIRECTOR DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

http://www.alcaldiasoacha.gov.co/
Calle 13 Nº 7-30 Soacha - Cundinamarca
Tel: 57 - 1 - 7305500 Fax 57-1-5770580

MODIFICACIÓN N°2 AL CONTRATO DE OBRA No. 024 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y CONSORCIO GAMER SOACHA

Entre los suscritos: **SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.487 de Bogotá D.C., en calidad de SECRETARIA GENERAL, nombrada mediante Resolución No. 001 del 11 de enero de 2023, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de Posesión No. 001 del 11 de enero de 2023, en uso de sus facultades y funciones otorgadas mediante Acuerdo N°002 del 24 de enero de 2023 y la resolución N°007 del 25 de enero de 2023, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de lo Secretaria General, quien obra en representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **CONSORCIO GAMER SOACHA**, identificado con el **NIT 901.587.366-8**, representada legalmente por **MILTON EDUARDO RIVERA RINCON**, identificado con C.C. **79.205.702** expedida en Soacha, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN N°1** al contrato de OBRA No. 024 de 2022, el cual se regirá por los postulados del Manual de Contratación y las normas de comerciales aplicables, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. suscribió con la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Soacha Contrato Interadministrativo No. 3443-2021 el 12 de noviembre de 2021 cuyo objeto corresponde a "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA-CUNDINAMARCA", entre las partes suscribieron acta de inicio el 24 de noviembre de 2021.

2. Que la Secretaría de Infraestructura y la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., han suscrito las siguientes modificaciones al contrato 3443-2021:

   - Modificatorio N° 1: El día 11 de febrero de 2022, Se hace necesario modificar cláusula cuarta relacionado con el comité de gerencia y la cláusula décimo tercera relacionado con los integrantes del comité de gerencia.
   - Modificatorio N° 2: El día 07 de abril de 2022, Se realiza modificatorio No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 3443 de 2021; debido a cambios en el anexo técnico (Anexo Técnico 1).
   - Prorroga N°1 Modificatorio 3: El día 20 de mayo de 2022, prorroga por termino de seis (6) meses.
   - Modificatorio N° 4: El día 08 de julio de 2022, cambios en el anexo técnico (Anexo Técnico 2).

3. Que para cumplir con el objeto contractual EPUXUA AVANZA, El día 18 de febrero de 2022 se adelantó "IP-001-2022 "CONSTRUCCION REHABILITACIÓN DE VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA" el cual fue declarado fallido el día 7 de marzo y el 22 de abril de OC-011-2022 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, SOCIAL Y 2022AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION REHABILITACIÓN DE VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA", declarado fallido el día 26 de abril de 2022.

4. Que conforme a lo anterior, EPUXUA AVANZA, adelantó un nuevo proceso de selección el cual tuvo como resultado el Contrato de obra No. 024 de 2022, suscrito el 2 de mayo de 2022 con el CONSORCIO GAMER SOACHA., cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA", con un plazo de ejecución de seis (6) meses y por un valor de CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 4.506.567.898,67) M/CTE; IVA e impuestos incluidos.

5. Que el día 01 de agosto de 2022 las partes suscribieron el acta de inicio del contrato N° 024 de 2022 previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías, con las condiciones inicialmente pactadas entre la Secretaria de Infraestructura y Epuxua Avanza.

6. Que conforme al Modificatorio No. 4 suscrito entre la Secretaría de Infraestructura y la Empresa Pública del

MODIFICACIÓN N°2 AL CONTRATO DE OBRA No. 024 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y CONSORCIO GAMER SOACHA

Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., al contrato Interadministrativo No. 3443-2021, debido a la inclusión de ítems no previstos en el anexo técnico, EPUXUA AVANZA se ve en la necesidad luego de dar inicio al contrato Cto-024-2022 de actualizar el anexo técnico.

7. Que el día 12 de agosto de 2022, se realiza modificación N°1 de ítems no previstos por parte del supervisor del contrato, donde relaciona el consolidado de items requeridos con la justificación de cada una de las actividades a adicionar y soporte de precios ICCU 2022.

8. Que el día 23 de noviembre de 2022, se firmó en el Secop II prorroga N°2 al contrato Interadministrativo No. 3443-2021, ampliando el plazo por el por un término de dos (2) siete (7) es decir, hasta el 31 de enero.

9. Que el día 26 de enero de 2023, se firmó en el Secop II, Prorroga N°3 al contrato Interadministrativo No. 3443-2021, ampliando el plazo por el termino de seis (6) meses.

10. Que el día 26 de enero de 2023, con base en la prorroga mencionada al contrato interadministrativo se realiza comité de contratación para proceder a autorizar la modificación N° 2 al contrato 024-2022, donde se justifican las condiciones técnicas que sustentan la misma, razón por la cual, el comité avala la presente prorroga. Consecuencia de lo anterior, se recibe solicitud de modificación N°2 por parte del supervisor con el fin de modificar el contrato por un termino de cuatro (4) meses.

11. La presente modificación está en concordancia con lo estipulado con el Numeral 47 del Manual de contratación. *"Los contratos celebrados por EPUXUA AVANZA E.I.C.E. pueden ser modificados atendiendo los principios de libertad contractual y autonomía de la voluntad de las partes. Toda modificación deberá realizarse durante el plazo de ejecución del respectivo contrato y contar con la justificación y recomendación de la dependencia encargada. Las modificaciones a los contratos deberán cumplir con las mismas formalidades del acuerdo inicial. El contratista deberá ampliar o modificar las garantías exigidas en la forma establecida en la correspondiente modificación, suspensión, adición, o prórrogas".*

En mérito de lo antes expuesto, las partes convienen en suscribir la presente MODIFICACIÓN No. 2 al Contrato de OBRA No. 024-2022, la cual se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA – PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 024 de 2022, por un término de cuatro (4) meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término inicialmente pactado.

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prórroga la ampliación de las garantías de CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL solicitadas por la Entidad para efectos de su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación No. 2 al contrato de OBRA N° 024 de 2022, requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes y la respectiva aprobación de la ampliación de las garantías de CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CLÁUSULA CUARTA: ANEXOS DE LA PRÓRROGA. Hacen parte integral los siguientes documentos: a) Solicitud y justificación de la necesidad de prorrogar el Contrato No 024 de 2022, B) Prorroga N°3 al contrato Interadministrativo 3443-2021, C) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, medidas correctivas del Contratista, parafiscales y certificación de existencia y representación legal y D) acta de comité de contratación.

CLÁUSULA QUINTA: FIRMA DE LA PRÓRROGA: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la PRÓRROGA a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP, herramienta tecnológica que es administrada

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co
Tel: 601 5 203475

MODIFICACIÓN 2 N°1 AL CONTRATO DE OBRA No. 024 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. Y CONSORCIO GAMER SOACHA

por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

Proyectó: Yessica Katherinne Obando Torres - Profesional Grado II
Revisó: Juan Pablo Cañon Rodriguez- Director de Ejecución de proyectos -Epuxua Avanza

Calle 12 # 8A – 36 Soacha - Cundinamarca
epuxua@alcaldiasoacha.gov.co
Tel: 601 5 203475

PRORROGA NO 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA NO 3443-2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E. NIT. 901.511.522-4

Entre los suscritos a saber: **JOHN MARIO VARGAS RUIZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.596.597 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Soacha, nombrado mediante el Decreto No 043 del 15 de enero de 2020, cargo para el cual tomo posesión el 15 de enero de 2020, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el Decreto No 158 del 01 de diciembre de 2 021, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800.094.755-7 quien para los efectos del contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **SANDRA PATRICIA DIAZ GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.622.487 de Bogotá D.C., en calidad de SECRETARIA GENERAL, nombrada mediante Resolución No. 001 del 11 de enero de 2023, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta de Posesión No. 001 del 11 de enero de 2023, en uso de sus facultades y funciones otorgadas mediante Acuerdo N°002 del 24 de enero de 2023 y la resolución N°007 del 25 de enero de 2023, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de lo Secretaria General, quien obra en representación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-, en uso de sus facultades y funciones, quien obra en representación de la Empresa Publica del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E con NIT 901.511.522.-4, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la siguiente prorroga No 3, al contrato interadministrativo No 3443 de 2021, previas las siguientes consideraciones:

1. Que con observancia de lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, la Alcaldía Municipal de Soacha adelanto el proceso de contratación del "CONTRATO ADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA LA CONTRUCCION, REHABILITACION DE LAS VIAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA", por lo cual se suscribió CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 3443 DEL 2021 (12-11-21) con un plazo de ejecución inicial de seis 6 meses y/o hasta agotar presupuesto, por un valor inicial $5.107.293.399,56. CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SESIS CENTAVOS M/C, con la Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C. E NIT 901.511.522-4 representado legalmente por Angelica María Rodríguez Andrade, identificada con la cedula de ciudadanía No 25.785.260 expedida en Montería..

2. Que en tal razón se suscribió acta de inicio al contrato en mención de fecha noviembre 24 de 2021, con fecha de terminación inicial del 24 de mayo de 2022. De igual manera se suscribió la Prorroga No 1 al contrato, por un término de 6 meses, generando como un nuevo plazo final el día 23 de noviembre de 2022, la cual se encuentra debidamente publicada

3. Por otro lado, se suscribió la prórroga No 2 al contrato, por un término de dos 2 meses y siete 7 días, generando un nuevo plazo final el día 31 de enero de 2023, la cual se encuentra debidamente publicada

PRORROGA NO 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA NO 3443-2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E. NIT. 901.511.522-4

JUSTIFICACION TECNICA

Que EPUXUA AVANZA E.I.C.E mediante oficio SUBTEC-DEP-006-2023 allego solicitud de prórroga por el termino de seis 6 meses fundamentado en lo siguiente:

De las vías que aún se encuentran en intervención o pendientes por ejecutar encontramos las siguientes con sus correspondientes observaciones:

VIAS	OBSERVACIONES	ESTADO
CALLE 56B Y KRAS 27 Y 27A ESTE	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 24B ESTE CALLE 59 Y CALLE 61	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN, CINTAS Y CUNETAS
KRA 26A ESTE CALLE 59 Y CALLE 61	ENTREGARON EL 23 DIC	EN VERIFICACION
KRA 26B ESTE CALLE 59 Y CALLE 56A	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN, CINTAS Y CUNETAS
KRA 26C ESTE CALLE 56A Y CALLE 57	NO HAN ENTREGADO	
KRA 26C ESTE CALLE 57 Y CALLE 59	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
KRA 27A ESTE CALLE 56A Y CALLE 57	NO HAN ENTREGADO	SEC. INFRAESTRUCTURA
KRA 27A ESTE CALLE 57 Y CALLE 59	NO HAN ENTREGADO	SEC. INFRAESTRUCTURA
KRA 24B ESTE CALLE 57 Y CALLE 59	ADOQUIN SIN RETIRO	SEC. INFRAESTRUCTURA
KRA 26C ESTE CALLE 53 Y CALLE 53A	NO HAN ENTREGADO	SEC. INFRAESTRUCTURA
KRA 26C ESTE CALLE 53A Y CALLE 55	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS

PRORROGA NO 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA NO 3443-2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E. NIT. 901.511.522-4

KRA 26A ESTE CALLE 56B Y CALLE 58	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
KRA 26A ESTE CALLE 58 Y CALLE 59	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
CALLE 56B KRAS 26 ESTE Y 26A ESTE	ENTREGARON EL 23 DIC	
KRA 26 ESTE CALLE 57 Y CALLE 59	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
CALLE 57 KRAS 26C ESTE Y 26B ESTE	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
CALLE 58 KRAS 26A ESTE Y 26B ESTE	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 26 ESTE CALLE 59 Y CALLE 61	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 25 ESTE CALLE 59 Y CALLE 61	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 25 ESTE CALLE 57 Y CALLE 59	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 24 ESTE CALLE 59 Y CALLE 60	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 24 ESTE CALLE 60 Y CALLE 61	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 24 ESTE CALLE 59 Y CALLE 58A	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 24 ESTE CALLE 58A Y CALLE 58	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
KRA 24 ESTE CALLE 58 Y CALLE 57	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
CALLE 56A KRAS 27 ESTE Y 26C ESTE	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
CALLE 56A KRAS 26C ESTE Y 26B ESTE	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
CALLE 56A KRAS 26B ESTE Y 26 ESTE	EN SUB BASE	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
CALLE 53A KRAS 26C ESTE Y 26 ESTE	ENTREGARON EL 23 DIC	

PRORROGA NO 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA NO 3443-2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E. NIT. 901.511.522-4

CALLE 55 ENTRE CARRERAS 26ESTE Y 26C	NO HAN ENTREGADO	PENDIENTE INSTALACION ADOQUIN , CINTAS Y CUNETAS
CRA 26ESTE ENTRE CALLE 56 56A 55	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
CALLE 56A ENTRE CRA 26 C Y 27 este	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA
CARRERA 26B ESTE CALLE 59-61	ENTREGARON EL 23 DIC	TOPOGRAFIA

De acuerdo a este contexto, la empresa interventora que la Empresa Pública de Soacha contrató (025-2022) para llevar el seguimiento y cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, social y ambiental para la construcción y rehabilitación de la vías y obras de urbanismo en diferentes sectores del municipio de Soacha Cundinamarca a través del sistema de precios unitarios fijos, sin formula de ajuste y a monto agotable derivado del contrato interadministrativo 3443-2021", por medio del comunicado del día 10 de enero de 2023, expone las razones para solicitar una prórroga del contrato de obra 024-2022, cuyo objeto es "Construcción, rehabilitación de la vías y obras de urbanismo en diferentes sectores del municipio de Soacha Cundinamarca", por la cual se hace necesario de Seis (6) meses más para la terminación de los segmentos viales anteriormente relacionados y la liquidación del contrato interadministrativo. Teniendo en cuenta que, el contratista de Obra por medio del radicado CON-GAMER024-044- 2022 del día 06 de enero solicitó la Prorroga N° 1 al Contrato de Obra en el cual expone que las razones principales que motivan la solicitud son las afectaciones climáticas de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre sustentadas con los registros de IDEAM, La entrega atrasada de los diseños definitivos de las vías a intervenir. De la misma forma el día 13 de enero de 2023 en el comité técnico N° 15 se habla de la Solicitud de prórroga en compañía de la Interventoría, contratista de obra, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaría de infraestructura del municipio de Soacha y se Informa de una nueva entrega de vías a realizarse el día 16 de enero por medio de un recorrido y se solicita la ampliación en tiempo de cuatro meses más para la ejecución de estas nuevas vías.

El día 16 de enero de 2023 en compañía del Contratista de obra, la interventoría, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaría de infraestructura se realiza la entrega de las siguientes vía

DIRECCION	BARRIO	DESCRIPCION
	CIUDADELA SUCRE	CUNETAS
	VILLA SANDRA , MERCEDES	SARDINEL,CUNETAS, ANDEN
CRA 27 CON CALLE 43 D Y 43F	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CALLE 43D CRA 27 ESTE	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN

PRORROGA NO 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA NO 3443-2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E. NIT. 901.511.522-4

CRA 27D ESTE CON CALLE 44 -50	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CRA 50 ENTRE 27 F Y 27D	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CALLE 51 CRA 27	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CRA 27 ESTE CALLE 51-53	LUIS CARLOS GALAN 2	ADOQUIN
CRA 22 B ESTE 56A-59	MINUTO DE DIOS	ADOQUIN
CALE 59D CON CRA 18 A	CASA LOMA	ADOQUIN
CRA 21A ESTE 55-MURO CAIDA	CASA LOMA -CZRLOS PIZARRO	ADOQUIN
CRA 23 ESTE ENTRE 50 Y 54	LOMA LINDA	ADOQUIN
CRA 22B ESTE ENTRE CALLES 50-54	LOMA LINDA	ADOQUIN
CALLE 52 ENTRE CRA 20-22	LOMA LINDA	ADOQUIN
CRA 19 ESTE CON 49-50	LOMA LINDA	ADOQUIN
CALLE 49 CRA 19 E -17	LOMA LINDA	ADOQUIN
CALLE 50 ENTRE 17-21	LOMA LINDA	ADOQUIN

El día 17 de enero en compañía del Contratista de obra, la interventoría, Supervisión de Epuxua y Supervisión de la Secretaría de infraestructura se realiza la entrega de las siguientes vías:

CALLE 43BIS ENTRE TRASV 19A ESTE Y 19 ESTE	VILLA SANDRA	ADOQUIN
CALLE 42 A ENTRE TRASV 19A ESTE Y 19	VILLA SANDRA	ADOQUIN
CARRERA 41C ENTRE CALLE 42 Y CALLE 41	LA ISLA	ADOQUIN
CARRERA 49 ESTE ENTRE CALLE 41 Y 42	LA ISLA	ADOQUIN
CARRERA 49 ESSTE ENTRE CALLE 42 Y ESCALERAS	EL OASIS	ADOQUIN

Por lo anterior, la Empresa Pública de Soacha en su proceso de planeación requiere que el contrato interadministrativo 3443-2021 se tenga en cuenta un mes más para el proceso de liquidación.

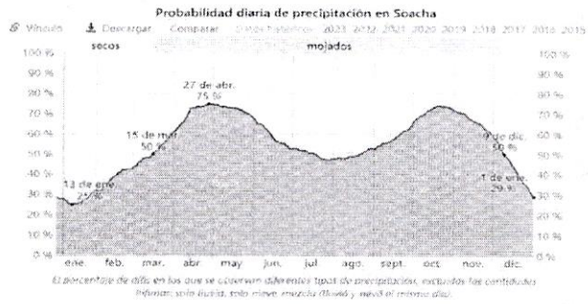
La Interventoría del contrato realiza aprobación de la misma y da traslado a la solicitud por medio de comunicado el día 10 de enero de 2023 con Asunto: Solicitud de Prórroga N° 1 al contrato de Obra 024

PRORROGA NO 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA NO 3443-2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E. NIT. 901.511.522-4

de 2022 y al contrato de Interventoría 025 de 2022, e igualmente hace el respectivo alcance el día 19 de enero de 2023.

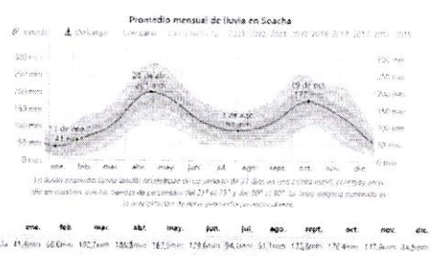
Afectaciones por lluvia

Según informes mensuales de obra entregados se evidencia la afectación de la ola invernal debido a las fuertes temporadas de lluvias, las cuales afectan directamente el desarrollo programado de las actividades, a continuación, se relaciona reporte del IDEAM.



Se evidencia en el reporte del municipio de Soacha el alto porcentaje de precipitación en los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre, hasta mediados de diciembre del 2022. Posterior se relaciona el reporte del IDEAM con el promedio mensual de lluvias.

MES	PROMEDIO MENSUAL
AGOSTO	91.1 mm
SEPTIEMBRE	122.8 mm
OCTUBRE	176.4 mm
NOVIEMBRE	147.9 mm
DICIEMBRE	84.5 mm



PRORROGA NO 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA NO 3443-2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E. NIT. 901.511.522-4

En síntesis, la ola invernal se torna como un hecho imprevisible, en desarrollo del contrato, pues es un fenómeno natural la lluvia, mas no el incremento porcentual en desarrollo del contrato.

Producto de las fuertes lluvias se debieron detener las excavaciones de material, dado que dificulta significativamente los trabajos manuales y con maquinaria, debido al estado del terreno y al incremento de riesgo tanto para trabajadores como para equipos ya que por las fuertes pendientes de las vías se presenta arrastre de materiales suelto, y podría presentar deslizamiento y atascamientos de los equipos.

Con las precipitaciones presentadas se generaron surcos derivado a la perdida de los finos en las capas de sub-base instalada y/o en la capa de mortero instalada, por tal razón se hizo necesario recuperar estas capas con mortero nuevo a fin de recuperar los niveles definitivos, de igual manera en las áreas de adoquín ya instalado se presentó perdida de la arena de sello debido a la fuerte escorrentía en estas vías ya que recoge las lluvias de las vías de la parte alta, sumado a lo anterior es importante precisar que debido a la falta de canales en las viviendas con cubiertas en teja se presentan daños en las zonas que fue necesario corregir, estas correcciones o reprocesos han generado algunas demoras para la ejecución de la obra, teniendo en cuenta, que tanto en el día como en la noche se presentan fuertes lluvias y los trabajos ejecutados el día anterior deben ser nuevamente reparados por las afectaciones del alto caudal.

Adicionalmente, las entradas de materiales de las volquetas a los frentes de obra se deben detener por mal estado de las vías lo cual dificulta la llegada de material sub base y demás agregado, al igual que se retrasan los ingresos de mixer (concretos) a los frentes donde se va a realizar la fundida de placa huellas.

Los proveedores de material granular presentan poca disposición de material ya que como su explotación se realiza a cielo abierto, estos se ven afectados por las lluvias y es necesario esperar a que de manera natural se estabilicen en términos de humedad, lo cual afecta la ejecución de la obra.

Por otro lado, dando cumplimiento a las normas ambientales, se deben disponer los escombros en lugares autorizados, por lo que dicha disponibilidad depende de un tercero, como lo son los botaderos.

Por política del botadero autorizado, el mismo no presto los servicios en la escombrera fundación semilleros de emprendimiento con quien se lleva a cabo las actividades de disposición final de materiales, en los siguientes días

PERIODO	DIAS
octubre	1, 8,10,15,19,20,21,26,27,28,29
noviembre	9,10,18,19,29,30
diciembre	5

En conclusión, obedecen a dieciocho días, en los cuales no se contó con la escombrera certificada, y que se solicita sean tenidos en cuenta a fin de compensar los tiempos necesarios para prorrogar el contrato.

Con base en lo anterior mencionado, se motiva la solicitud en asunto debido a que el contrato interadministrativo como sus derivados presenta un tiempo contractual el cual finaliza el 31 de enero del

PRORROGA NO 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA NO 3443-2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E. NIT. 901.511.522-4

2023, se consolida la solicitud en **seis (6) meses** calendario, esperando que las precipitaciones disminuyan y las actividades puedan continuar con normalidad, y poder intervenir las vías que fueron entregadas el 16 y 17 de enero de 2023 sustentado en el cronograma anexo que refleja el tiempo para ejecutar las obras y adicionando un mes más para la liquidación del contrato interadministrativo 3443-2021.

JUSTIFICACION JURÍDICA:

"...Teniendo en cuenta que la Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitando la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación y siendo el mismo artículo 209 de la carta magna el que establece la función administrativa esta al servicios de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado que además rigen la contratación estatal como lo consagra la Ley 80 de 1993...

***"Artículo 3 De los fines de la contratación estatal:** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*

Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se considera viable realizar la prórroga solicitada mediante el oficio SUBTEC006-2023 por el contratista EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

JUSTIFICACION FINANCIERA:

Valor del contrato $5.107.293.399,56. CINCO MIL CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SESIS CENTAVOS M/C.

Que de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA OCTAVA del Contrato No 3443-2021 la cual indica TRANSFERENCIA DE RECURSO: El municipio transferirá en 100% de los recursos que constituyen la bolsa del proyecto y los honorarios por conceptos de mandato sin representación a una cuenta en especial que abrirá la empresa de servicios públicos EPUXUA AVANZA E.I.C.E para tales efectos en una entidad bancaria legalmente reconocida en Colombia, a la firma del acta de inicio del presente contrato interadministrativo, los rendimientos financieros serán de propiedad del municipio de Soacha y serán reintegrados al momento de la liquidación del presente contrato.

Que se informa, que los recursos fueron entregados en su totalidad de la empresa EPUXUA AVANZA E.I.C.E el día 17 de noviembre de 2021, por lo tanto, no genera cargas presupuestales, para la presente vigencia.

Para constancia de lo anterior, se firma en Soacha – Cundinamarca a los 24 veinticuatro días del mes de enero de 2023.

PRORROGA NO 03 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO DE DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA NO 3443-2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C. E. NIT. 901.511.522-4

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No 3443-2021 por un termino de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado

CLÁUSULA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente prorroga No 3 del contrato interadministrativo No 3443-2021, requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

CLAUSULA TERCERA – FIRMA DE LA PRORROGA ELECTRONICA: Las partes acuerdan de común acuerdo suscribir la prorroga a través del sistema electrónico para la contratación publica SECOP II Herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente por lo que no es necesario plasmar las firmas por las partes.

Siendo acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

CLÁUSULA CUARTA – PUBLICACION La presente prorroga No 3 será publicada en el sistema electrónica de contratación pública SECOP II

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIAS DE LAS CLAUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas en el presente acuerdo.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe por las partes, al 24 de enero de 2023

Proyecto: Doc. Carlos Andrés Naranjo Bogotá – Profesional Especializado D.E

Reviso: Ing. Alejandro Yate Lozada – Director Equipamento y Valorización

Aprobó: Ing. Jonh Mario Vargas Ruiz – Secretario de Infraestructura

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2023 Hora: 14:02:16
Recibo No. AA23260303
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23260303A01C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	GAMEVING CONSTRUCCION SAS
Sigla:	GAMEVING SAS
Nit:	901082172 8 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal:	Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02819573
Fecha de matrícula:	22 de mayo de 2017
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	12 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Diagonal 28 A 10 28
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Correo electrónico:	gamevingthc@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3213139187
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Diagonal 28 A 10 28
Municipio:	Soacha (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación:	gamevingthc@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3213139187
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2023 Hora: 14:02:16
Recibo No. AA23260303
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23260303A01C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 9 de mayo de 2017 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2017, con el No. 02226566 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GAMEVING CONSTRUCCION SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad puede realizar, en Colombia y en el exterior cualquier actividad lícita, comercial o civil, así como el desarrollo de las siguientes actividades: Construcción y/o consultoría de obras civiles y arquitectónicas de todo tipo infraestructura vial, aeropuertos, acueductos, alcantarillados, construcción de vivienda social como de instituciones educativa, hospitales, centros de salud, zonas de recreación, parques alamedas, senderos, instalaciones hidráulicas, obras sanitarias e hidráulicas, sistemas de comunicación y obras complementarias, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras complementarias, sistemas y servicios industriales, obras para minería e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios, servicios generales, mantenimientos de obra de ingeniería y arquitectónicas, manejos de estabilizaciones y zonas de riesgo. Contratación y ejecución de proyectos de consultoría, estudios, diseños e interventoría de actividades relacionados con construcción, agricultura y desarrollo rural y urbano, industria, social, energía, ambiental, telecomunicaciones, transporte, desarrollo urbano, suministro de agua y saneamiento, entre otros así

mismo la sociedad podrá realizar actividades de: Alquiler de maquinaria y equipos de construcción y de ingeniería civil, comercio al por mayor y al por menor de maquinaria para la minería, construcción e ingeniería civil, importar y exportar insumos, productos o maquinaria en general y todas las demás inherentes al desarrollo del Objeto Social.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $100.000.000,00
No. de acciones	: 10.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Administración y Representación Legal de la sociedad está en cabeza del Representante Legal, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el Objeto Social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal y suplente cuentan con plenas y amplias facultades para presentar, firmar, ejecutar y adelantar todos los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2023 Hora: 14:02:16
Recibo No. AA23260303
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23260303A01C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

actos o contratos correspondientes al objeto social con total y plenas facultades, sin límite alguno de cuantía. A) Constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para presentar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) Cuidar de la recaudación o inversiones de los fondos sociales. C) Organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) Velar por el cumplimento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) Certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) Designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrarlos contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) Celebrar los actos y contratos comprendidos en el Objeto Social de la compañía y necesarios para que ésta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida. H) Cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo: El Representante Legal queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del Objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas, con amplias facultades.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 7 del 16 de junio de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2022 con el No. 02852383 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Deicy Lorena Bello Rivera	C.C. No. 000001030543604

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2023 Hora: 14:02:16
Recibo No. AA23260303
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23260303A01C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.535.096.059
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de enero de 2023 Hora: 14:02:16
Recibo No. AA23260303
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23260303A01C8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 17 de marzo de 2020. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A23000147EBBB8

2 DE ENERO DE 2023 HORA 07:52:18

AA23000147 PÁGINA: 1 DE 2

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : MILTON EDUARDO RIVERA RINCON
C.C. : 79.205.702
N.I.T. : 79205702 0 ADMINISTRACION : , REGIMEN COMUN

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 01270377 DEL 5 DE MAYO DE 2003

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 7 19 A 85
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : MERRTH2020@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 7 19 A 85
MUNICIPIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: MERRTH2020@GMAIL.COM

****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :10 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$4,269,715,872

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4210 CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL. 4112 CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES. 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. 3700 EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MEDIANA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $6,343,059,180

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4210

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 3,600

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901587366-8	CONSORCIO GAMER SOACHA	CLL 44C 45-53 IN 2 AP 601	3158369463	gamersoacharrhh@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					29	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-01	2022-12	E	18/01/2023	64861005	$11.522.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	268.800	0		0		0	1	400	0	269.200	7
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	340.000	0		0		0	1	400	0	340.400	3
EPS010	EPS Sura	800088702-2	85.800	0		0		0	1	100	0	85.900	2
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	338.700	0		0		0	1	400	0	339.100	9
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	37.800	0		0		0	1	100	0	37.900	1
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	192.000	0		0		0	1	300	0	192.300	3
EPS041	NUEVA E.P.S. S.A. MOV	900156264-2	56.000	0		0		0	1	100	0	56.100	1
EPSC34	Recaudo SGP Capital Salud	900298372-9	42.000	0		0		0	1	100	0	42.100	1
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	120.000	0		0		0	1	200	0	120.200	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	1.384.800	0	0	22.500	22.500	1	1.600	200	1.431.600	5
230301	Porvenir	800224808-8	4.283.100	0	0	0	0	1	4.900	0	4.288.000	23
231001	Colfondos	800227940-6	256.000	0	0	0	0	1	300	0	256.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	2.578.000				2.578.000	1	3.000	2.581.000			25.780	2.581.000	29

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	1.481.100	1	1.700	1.482.800	29

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901587366-8	CONSORCIO GAMER SOACHA	CLL 44C 45-53 IN 2 AP 601	3158369463	gamersoacharrhh@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 29 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-01	2022-12	E	18/01/2023	64861005	$11.522.900

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	9	1.481.100	1.483.200
Pensión	3	5.968.900	5.975.900
Riesgos Laborales	1	2.578.000	2.581.000
CCF	1	1.481.100	1.482.800
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	14	11.509.100	11.522.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901587366-8	CONSORCIO GAMER SOACHA		CLL 44C 45-53 IN 2 AP 601	3158369463	gamersoacharrhh@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ. D.C.	

EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 29 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2023-01	2022-12	E	18/01/2023	64861005	$11.522.900

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																	PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	INC	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1000250207	SAMBONI SARMIENTO WILLIAM STEVEN	1	0			S	x																230301	595.000	95.200	0	0	0	0	EPS002	595.000	23.800	14-11	595.000	5	41.500	CCF24	595.000	23.800	0	0	0	0	0
2	CC	1002524721	CARO BERNAL YENI CLEMENCIA	1	0			S								x									230301	1.093.750	175.000	0	0	0	0	EPS010	1.093.750	43.800	14-11	1.093.750	5	78.200	CCF24	1.093.750	43.800	0	0	0	0	0
3	CC	1016714270	VALENCIA VERGARA EINER STIVEN	1	0			S		x															230301	525.000	84.000	0	0	0	0	EPS002	525.000	21.000	14-11	525.000	5	36.600	CCF24	525.000	21.000	0	0	0	0	0
4	CC	1018475315	DEVIA VARGAS IVAN LEONARDO	1	0			S																	230301	2.200.000	352.000	0	0	0	0	EPS005	2.200.000	88.000	14-11	2.200.000	5	153.200	CCF24	2.200.000	88.000	0	0	0	0	0
5	CC	1024517366	RAMIREZ AREVALO RHONAL ALEXANDER	1	0			S	x																230301	665.000	106.400	0	0	0	0	EPS017	665.000	26.600	14-11	665.000	5	46.300	CCF24	665.000	26.600	0	0	0	0	0
6	CC	1024577975	GUZMAN CRUZ BRAYAN STICK	1	0			S																	230301	1.050.000	168.000	0	0	0	0	EPS037	1.050.000	42.000	14-11	1.050.000	5	73.100	CCF24	1.050.000	42.000	0	0	0	0	0
7	CC	1024596136	MOLINA GARCIA EDUARD FERNANDO	1	0			S		x															230301	945.000	151.200	0	0	0	0	EPS018	945.000	37.800	14-11	945.000	5	65.800	CCF24	945.000	37.800	0	0	0	0	0
8	CC	1031144648	BARACALDO ANTONIO VICTOR ALONSO	1	0			S																	230301	1.050.000	168.000	0	0	0	0	EPS002	1.050.000	42.000	14-11	1.050.000	5	73.100	CCF24	1.050.000	42.000	0	0	0	0	0
9	CC	1032392691	MARIN CORDOBA JOHN CAMILO	1	0			S																	230201	1.050.000	168.000	0	0	0	0	EPS010	1.050.000	42.000	14-11	1.050.000	5	73.100	CCF24	1.050.000	42.000	0	0	0	0	0
10	CC	1045166865	BOLAÑO MORALES JAMES ONAYER	1	0			S								x	x								230301	2.150.000	344.000	0	0	0	0	EPS037	2.150.000	86.000	14-11	2.150.000	5	149.700	CCF24	2.150.000	86.000	0	0	0	0	0
11	CC	1053122613	MONTERO MARIMON MARCOS JOSE	1	0			S								x									230201	1.400.000	224.000	0	0	0	0	ESSC24	1.400.000	56.000	14-11	1.400.000	5	97.500	CCF24	1.400.000	56.000	0	0	0	0	0
12	CC	1065858804	MINOTTA SOTO CLEOFAS SEGUNDO	1	0			S								x									230301	1.400.000	224.000	0	0	0	0	EPS041	1.400.000	56.000	14-11	1.400.000	5	97.500	CCF24	1.400.000	56.000	0	0	0	0	0
13	CC	1073689139	MAYORGA MAYORGA ROYER SEBASTIAN	1	0			S																	230301	1.050.000	168.000	0	0	0	0	EPS017	1.050.000	42.000	14-11	1.050.000	5	73.100	CCF24	1.050.000	42.000	0	0	0	0	0
14	CC	1073705826	CHARRY ALVARAN BRAYAN ALEXANDER	1	0			S																	230301	1.050.000	168.000	0	0	0	0	EPS002	1.050.000	42.000	14-11	1.050.000	5	73.100	CCF24	1.050.000	42.000	0	0	0	0	0
15	CC	1093734641	GARCIA MENDOZA IGNACIO DE JESUS	1	0			S																	230301	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS037	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	5	111.400	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
16	CC	1148444398	ALOMIA RIASCOS DAVINSON HARLEY	1	0			S																	230301	1.050.000	168.000	0	0	0	0	EPS017	1.050.000	42.000	14-11	1.050.000	5	73.100	CCF24	1.050.000	42.000	0	0	0	0	0
17	CC	13707389	HERNANDEZ HERREÑO GIOVANNY	1	0			S																	231001	1.600.000	256.000	0	0	0	0	ESSC24	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	5	111.400	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
18	CC	14318492	DEVIA RAMON	1	0			S																	230301	1.050.000	168.000	0	0	0	0	EPS002	1.050.000	42.000	14-11	1.050.000	5	73.100	CCF24	1.050.000	42.000	0	0	0	0	0
19	CC	14678073	OLAYA CETRE EDINSON	1	0			S								x									230301	1.400.000	224.000	0	0	0	0	EPS002	1.400.000	56.000	14-11	1.400.000	5	97.500	CCF24	1.400.000	56.000	0	0	0	0	0
20	CC	4268084	MENJURA JOSE ALQUIMINIO	1	0			S		x							x								230301	1.230.469	196.900	0	0	0	0	EPS017	1.230.469	49.300	14-11	1.230.469	5	85.700	CCF24	1.230.469	49.300	0	0	0	0	0
21	CC	52017004	RIVERA RINCON NUBIA CONSUELO	1	0			S																	230201	4.500.000	720.000	0	0	22.500	22.500	EPS005	4.500.000	180.000	14-11	4.500.000	5	313.200	CCF24	4.500.000	180.000	0	0	0	0	0
22	CC	5973396	MORENO TIQUE JOSE YONNY	1	0			S																	230301	1.050.000	168.000	0	0	0	0	EPS002	1.050.000	42.000	14-11	1.050.000	5	73.100	CCF24	1.050.000	42.000	0	0	0	0	0
23	CC	76279956	RUIZ MONTAÑO FRANCISCO ESTEBAN	1	0			S	x	x															230201	105.000	16.800	0	0	0	0	EPS017	105.000	4.200	14-11	105.000	5	7.400	CCF24	105.000	4.200	0	0	0	0	0
24	CC	79413201	QUEVEDO QUIROGA LUIS GUILLERMO	1	0			S																	230301	1.050.000	168.000	0	0	0	0	EPSC34	1.050.000	42.000	14-11	1.050.000	5	73.100	CCF24	1.050.000	42.000	0	0	0	0	0
25	CC	80320554	SOTO MARROQUIN FERNANDO HORACIO	1	0			S		x							x								230301	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	72.000	14-11	1.800.000	5	125.300	CCF24	1.800.000	72.000	0	0	0	0	0
26	CC	80741817	MORA PEREZ JHON JAIRO	1	0			S																	230201	1.600.000	256.000	0	0	0	0	EPS017	1.600.000	64.000	14-11	1.600.000	5	111.400	CCF24	1.600.000	64.000	0	0	0	0	0
27	PT	5245318	VERA INFANTE JOHNNY ADRIAN	1	0			S																	230301	1.050.000	168.000	0	0	0	0	EPS017	1.050.000	42.000	14-11	1.050.000	5	73.100	CCF24	1.050.000	42.000	0	0	0	0	0
28	PT	5393159	VERA INFANTE JEAN CARLOS	1	0			S																	230301	1.050.000	168.000	0	0	0	0	EPS017	1.050.000	42.000	14-11	1.050.000	5	73.100	CCF24	1.050.000	42.000	0	0	0	0	0
29	PT	8153720	ASUAJE MEDINA HECTOR JOSE	1	0			S	x																230301	665.000	106.400	0	0	0	0	EPS017	665.000	26.600	14-11	665.000	5	46.300	CCF24	665.000	26.600	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 214748379

WEB
11:59:49

Bogotá DC, 26 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILTON EDUARDO RIVERA RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79205702:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de enero de 2023, a las 11:58:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79205702
Código de Verificación	79205702230126115858

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 214750696

WEB
12:12:46

Bogotá DC, 26 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DEICY LORENA BELLO RIVERA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030543604:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de enero de 2023, a las 12:10:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030543604
Código de Verificación	10305436042301261210 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:19 AM horas del 26/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **79205702**
Apellidos y Nombres: **RIVERA RINCON MILTON EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de enero de 2023, a las 12:10:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	901082172
Código de Verificación	9010821722301261210 56

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Ganpung.

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de enero de 2023, a las 12:11:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	901587366 -8
Código de Verificación	901587366230126121131

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Consorcio Gamer.

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:47 PM horas del 26/01/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1030543604**
Apellidos y Nombres: **BELLO RIVERA DEICY LORENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 214778588

WEB
15:02:25

Bogotá DC, 26 de enero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GAMEVING CONSTRUCCION SAS identificado(a) con NIT número 9010821728:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

Consultar por:

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N° Identificación, Comparendo o Expediente:

79205702

Fecha Expedición:

09/12/1985

Nueva Busqueda | Validar Funcionario

Preguntas Frecuentes (https://srvcnpc.policia.gov.co/multimedia/formatos/PREGUNTAS_FRECUENTES_CNSCC_RNMC.pdf)

Imprimir

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2023 03:23:40 p. m. el ciudadano con **la Cedula de Ciudadania** Nº. **79205702** y Nombres: **RIVERA RINCON MILTON EDUARDO**

PRESENTA LOS SIGUIENTES REGISTROS:

Ver Expediente	Identificación	Expendiente	Formato	Infractor	Fecha	Departamento	Municipio
Ver Expediente	79205702	25-293-6-2019-89	25293000202	RIVERA RINCON MILTON EDUARDO	12/12/2019 03:55:00 p. m.	CUNDINAMARCA	GACHALA

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana".

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificacion corresponda con el documento de identidad suministrado.

Advertencias:

1. Para presentar una petición, Queja, Reclamos y Sugerencia relaciona con esta consulta, puede hacerlo ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva, o de no ser posible, podrá hacerlo a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) que se encuentran ubicadas en las unidades policiales, direcciones, comandos de metropolitanas y departamentos de policía, o mediante la página web de la Institución www.policia.gov.co, mediante la pestaña de trámites y servicios al ciudadano y luego accediendo al link de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.
2. **Si el estado de la medida se encuentra en: "CERRADO" o "EN PROCESO" el presente documento NO genera las consecuencias por el no pago de multas descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.**

3. El reporte de la medida correctiva impuesta permanecerá para la consulta por parte de las autoridades de policía y entidades del Estado, por el lapso de un (01) año después de su cumplimiento (CERRADO), según Decreto 001284 del 31 de julio de 2017.
4. Si pasados seis meses a partir de la fecha de imposición de multa, hasta cuando el infractor no se ponga al día con el pago de la misma, se generan las consecuencias por el no pago descritas en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, así:
   - Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
   - Ser nombrado o ascendido en cargo público.
   - Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
   - Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
   - Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.
5. Es de responsabilidad del infractor acudir ante la autoridad de policía que impuso la medida correctiva para actualizar el estado de cumplimiento o no procedencia en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.
6. Información extraída del Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículo 184 de la Ley 1801 de 2016).

Detalle Comportamiento Contrario a la Convivencia

Número de Expediente:

25-293-6-2019-89

Artículo:

Art. 27 Comportamientos que ponen en riesgo la vida e integridad

Numeral:

Num. 1 Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas.

Literal:

No aplica

Apelación:

SI

Localidad:

NO APLICA LOCALIDAD - COMUNA

Relato Hechos:

el ciudadano primero en mención, fue sorprendido riñendo, incitando o incurriendo en confrontaciones que pudieren desencadenar en agresiones físicas,

Descargos:

Medidas Correctivas

Medida	Atribucion	Remitido a:	Direccion:	Estado
Multa General Tipo 2	INSPECTOR DE POLICÍA	INSPECCION	KR 4 5 18	EN PROCESO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/01/2023 03:27:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1030543604 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **51513362** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

XUA Empresa Pública de Soacha	**EPUXUA AVANZA E.I.C.E.** **FORMATO COMITÉ**	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA EL CAMBIO AVANZA

LUGAR DE REUNIÓN: Sala reunión Epuxua	HORA DE INICIO: 7:30am
FECHA: 26/01/2023	HORA DE TERMINACIÓN: 9am
ELABORADO POR: Jairo Vargas	NUMERO DE COMITE: Comité 1
TIPO DE COMITÉ TÉCNICO ☐	GERENCIA ☐ CONTRATACION ■

OBJETIVOS DE LA REUNIÓN	
1	Revisar en COMITÉ DE CONTRATACIÓN contratos para su aprobación

AGENDA PROPUESTA	
1.	Llamado a lista y verificación de Quorum
2.	Aprobación Orden del Dia
3.	Solicitudes de Contratación
4.	Comunicaciones y Varios

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Verficacion del Quorum

Se llama a lista y se verifica la presencia de los siguientes profesionales:

Cristina Perez – Subgerente Tecnica
Camilo Torres – Subgerente Financiero
Juan Pablo Cañon – Director de Ejecucion de Proyectos
Jorge Gonzalez - Director de Operación Urbana
Jairo Vargas - Director de Estructuracion de Proyectos – Secretario Comité
Sandra Diaz – Secretaria General
Arlen Diaz – Jefe Control Interno - voz no voto

Invitadas
Yessica Obando – Juridica
Ana Milena Garcia – Juridica

2. Aprobacion Orden del Dia

Los profesionales que asistieron a la reunion, dan aprobacion al orden del Dia.

3. Solicitudes de Contratación

3.1. El siguiente proyecto es presentado a este comité ya que supera los 1000 salarios minimos mensuales legales vigentes.

El ingeniero Juan Pablo Cañon supervisor del contrato, realiza la presentacion para la solicitud de PRORROGA sin adicion del contrato 024 - 2022

CONTRATO DE OBRA

No. 024-2022 2
CONTRATISTA: CONSORCIO GAMER SOACHA

VALOR $ 4.506.567.898,67
PLAZO 6 MESES
CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA
Fecha de finalización: 31 de enero 2023

CONSIDERACIONES PARA LA PRORROGA POR 4 MESES

1	Afectación por entrega de diseños
2	Afectación de temporada invernal
3	Disposición de escombros
4	Entrega de 22 vías el 16 y 17 de enero de 2023

Este contrato hace parte del como contrato interadministrativo 3443 -2021 cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION, REHABILITACIÓN DE LAS VÍAS Y OBRAS DE URBANISMO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA".

Se informa a este comité que este contrato será prorrogado el día de hoy 26 de enero 2023 y será subido a SECOP por parte del Cliente Secretaria de Infraestructura y bajo esa condición se hará la prorroga por parte de la Empresa Pública EPUXUA E.I.C.E.

Se anexa a esta acta copia física presentación en Power point Contrato 024- 2022

Después de lo expuesto por el ingeniero Juan Pablo Cañón entra a votación del comité la propuesta de prorrogar el contrato 024 -2022 por CUATRO (4) MESES sin adición de recursos.

Cristina Perez – Subgerente Tecnica - **Aprobado**
Camilo Torres – Subgerente Financiero - **Aprobado**
Juan Pablo Cañon – Director de Ejecucion de Proyectos - **Aprobado**
Jairo Vargas - Director de Estructuracion de Proyectos – Secretario Comité - **Aprobado**

Jorge Gonzalez - Director de Operación Urbana – **Aprobado** y genera una observacion: establece hacer una cuantificacion de los recursos que cada prorroga genera a EPUXUA en terminos de Gerenciamiento del proyecto y esto sea tenido en cuenta en la parte contractual cuando se suscriba en un nuevo contrato.

Sandra Diaz – Secretaria General
Se abstiene realizar votacion teniendo en cuenta que, de acuerdo al manual de contratación funge como presidente del comité de contratacion y adicionalmente tiene la delegacion de la ordenación del gasto. Lo que le daria una incompatibilidad de funciones.

Cumpliento con 5 votos se da APROBACION a la prorroga del contrato 024-2022

3.2. El siguiente proyecto es presentado a este comité por el Arquitecto Jorge Gonzalez Supervisor del contrato, realiza la presentacion para la solicitud de PRORROGA sin adicion del contrato 028 - 2022

CONTRATO DE COSULTORIA
No. 028-2022
CONTRATISTA: TALLER 301

VALOR $ 1.610.978.182
PLAZO 6 MESES

2 prorrogas
ESTUDIOS TECNICOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD PARA LA REALIZACION DE UN COMPLEJO TURISTICO DEL MUNICIPIO DE SOACHA
Acta de inicio: 1 julio 2022
Fecha de finalización: 31 de enero 2023

CONSIDERACIONES PARA LA PRORROGA POR 4 MESES

- Entrega permisos predios Enel Colombia
- Entrega de los estudios de Geotecnia por parte del laboratorio encargado.
- Tramites y gestión de permisos no tienen una fecha estimada de entrega
- Curaduría por ejemplo se demora 6 meses de entrega de licencias.
- Se verifica cumplimiento cronograma establecido por taller 301 en entrega de productos.
- Preocupación sobre el tema ambiental y temas de prefactibilidad.

Se deja claro por parte del Arquitecto Jorge González que el contratista asumirá los tramites de este proyecto.

Se solicita la sistematización y retroalimentación de los procesos particularmente revisión mapa de riesgos.

TRAMITES PENDIENTES:
Car – Aprobación Plan de Manejo Ambiental.
Ministerio Cultura – Autorización para la ejecución del proyecto
Los tramites tendrán un proceso de revisión a observaciones.

Se informa a este comité que se han realizado pagos equivalentes a un 55%

Se anexa a esta acta copia física presentación en Power point Contrato 028- 2022

Después de lo expuesto por el Arquitecto Jorge González, entra a votación del comité la propuesta de prorrogar el contrato 028 -2022 por CUATRO (2) MESES sin adición de recursos.

Cristina Perez – Subgerente Tecnica - **Aprobado**
Camilo Torres – Subgerente Financiero **- Aprobado**
Juan Pablo Cañon – Director de Ejecucion de Proyectos - **Aprobado**
Jairo Vargas - Director de Estructuracion de Proyectos – Secretario Comité - **Aprobado**
Jorge Gonzalez - Director de Operación Urbana – **Aprobado**

Sandra Diaz – Secretaria General
Se abstiene realizar votacion teniendo en cuenta que, de acuerdo al manual de contratación funge como presidente del comité de contratacion y adicionalmente tiene la delegacion de la ordenación del gasto. Lo que le daria una incompatibilidad de funciones.

Cumpliento con 5 votos y una abstención se da APROBACION a la prorroga del contrato 028-2022

4. Comunicaciones y Varios

4.1. El arquitecto Jorge González informa que la solicitud Clark León de hacer la prorroga para hacer una adición mensual, en el contrato esta por reconocimiento y por aprobación.

4.2. Solicitud de la Doctora Sandra Diaz – Secretaria General; con base en el principio de planeación sea entregada previamente (3 días) a los participantes del comité la información para ser revisada.

4.3 Realizar una revisión de los diversos mapas de riesgos planteados en los proyectos para fortalecerlos de acuerdo a las lecciones aprendidas de cada una de ellos; solicitud de la doctora Sandra Diaz.

ACUERDOS Y COMPROMISOS		
ACTIVIDAD:	RESPONSABLE:	FECHA:

PARTICIPANTES			
NOMBRE	DEPENDENCIA / ENTIDAD	TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA
[illegible]	DIRECCIÓN DE OP. URBANA	3103325570	
Jessica Q	Sec. General	3124390770	Jessica Q.
Jairo Vargas	Dir Estu Proyecto	3203204802	
Camilo Torres	Subg AFGH	3183652206	
[illegible]	SUB. GERENCIA	3057466196	
Joan Pablo Cardón	EPUXUA Dir Ejecución proyectos	3124821154	
Sandra Díaz	EPUXUA secretaria General	3107706626	
Arlen Diaz	Control Interno	3105602449	Participación Virtual.